ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECIBIDO
02 JUN 2025
SECRETARIA
☐A.M ☒P.M.

RECIBIDO
02 JUN 2025
CONTROL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4679

LA LIGUA, 30 MAY 2025

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. La Resolución Exenta N° 0850 de fecha 1 de junio de 2023 de la Dirección de Educación Pública aprueba Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2023 (FAEP 2023) celebrado, con fecha 9 de mayo de 2023, entre la **Dirección De Educación Pública** y la **ilustre Municipalidad de La Ligua**., El cual tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de fortalecimiento acordado entre las partes y el cumplimiento de los demás compromisos establecidos en él.
6. Decreto alcaldicio N°4742 de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba y regulariza convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2023 (FAEP 2023) de fecha 9 de mayo de 2023, suscrito, entre la **Dirección De Educación Pública** y la **ilustre Municipalidad de La Ligua**
7. La Resolución Exenta N° 565 de fecha 17 de mayo de 2024 de la Dirección de Educación Pública aprueba Modificación de Convenio celebrado entre la **Dirección De Educación Pública** y la **ilustre Municipalidad de La Ligua**. En el marco Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2023 (FAEP 2023) y la readecuación de montos correspondientes al Plan de fortalecimientos de la referida sostenedora
8. Los dictámenes: 21.140/2006, 48.512/2012, 16.776/2013, 1.284/2015, 9.434/2017, 37.394/2017, 22.161/2017 y 36.318/2017.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección de Educación Pública, suscribieron con fecha 9 de Mayo de 2023 Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2023 (FAEP 2023) y dentro de este se tiene contemplado la ejecución en las iniciativas de infraestructura el proyecto denominado **" CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASA VIEJAS, LA LIGUA "**, proyecto de infraestructura a ejecutarse en el establecimiento educacional Escuela Básica Casas viejas , RBD 1131, comuna de La Ligua,

2.- Que, según lo establece la Ley 19.886 y su Reglamento, se debe realizar el proceso de licitación pública a través del mercado público.

DECRETO:

1º AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Pública** para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASA VIEJAS, LA LIGUA"**, cuyos textos y contenidos son los siguientes:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PUBLICA

PROYECTO

"CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASAS VIEJAS"

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA.
MAYO 2025

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases norman la LICITACIÓN PÚBLICA que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica, a través del Departamento de Educación Municipal, para contratar la ejecución de las obras del el proyecto en general denominado "**CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS".**

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto, se refieren a obras de conservación a realizar en Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a un proyecto de conservación de un cierre perimetral de todo el establecimiento, Escuela Básica Casas Viejas. Esto se refiere al cambio de materialidad de los cercos existentes, los que están en directa relación con la inspección realizada, la que determino el mal estado de conservación de estos.

Mayores detalles en los documentos denominado **Especificaciones Técnicas y** planos de arquitectura y especialidades, anexos y términos de referencia de los proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASA VIEJAS, LA LIGUA "**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1. GENERALES.

La ejecución de las obras del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASA VIEJAS, LA LIGUA "**se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, por lo que el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable o de garantías que deban efectuarse a las empresas de servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El contrato se suscribirá directamente entre la empresa contratista adjudicataria y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3.2.- Propiedad de los Bienes, Obligaciones y Responsabilidades

La ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA",** deberá realizarse de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes adjuntos a la presente invitación; estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, por lo que toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar a la A.T.O. (Asesor Técnica de Obras) Municipal.

Se deberá considerar también las Normas Chilenas, las instrucciones del fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la Inspección Técnica de Obras en terreno.

Los materiales deberán satisfacer las características de calidad, que cumplan con lo establecido en las normas respectivas. Cualquier traslado de elementos de infraestructura existentes será cargo del contratista, sean ellos públicos o privados. La Asesoría Técnica de Obras (A.T.O.) podrá solicitar ensaye de los materiales que ella designe, a cargo del contratista, para así certificar la compatibilidad entre las especificaciones técnicas y los trabajos que se efectúan.

Los materiales deberán ser nuevos y deberán satisfacer las características de buena calidad, cumpliendo con lo establecido por las normas respectivas.

El contratista reconocerá en todo momento que el dominio de los bienes y materiales a instalar pertenecen a la Ilustre Municipalidad de La Ligua y, por tanto, se compromete a no ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad del dominio o que tienda a su enajenación transferencia o gravamen y que tenga por resultado uno o cualquiera de estos actos. Los bienes y materiales adquiridos por el contratista deben estar conforme a las instrucciones emanadas por la Unidad Técnica y a los antecedentes que forman parte del proyecto.

Además, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1.- El Contratista deberá garantizar a la Unidad Técnica que los bienes y materiales que solicite del fabricante sean conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los antecedentes de esta invitación.

2.- El Contratista garantizará y, en consecuencia, responderá por las faltas en que incurra el fabricante por defectos de calidad, de fabricación o de funcionamiento o por ineptitud de los bienes y materiales para el objeto a que están destinados, según su naturaleza, por fallas en sus resultados o rendimientos, o por cualquier otro hecho que pudiere eventualmente afectar a los bienes hasta el momento de su recepción definitiva y posterior vencimiento de las garantías ofertadas en la propuesta adjudicada.

3.- El municipio solicitará corrección inmediata al Contratista por cualquier reclamo en relación con uno o más de los conceptos indicados, cuya responsabilidad le corresponda y, por tanto, no será causal para excepcionarse del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato fundada en los mismos hechos. Cualquier reclamo sostenido dentro de los plazos garantizados por el fabricante de los bienes o materiales adquiridos, deberá ser formulado directamente por el contratista a dicho fabricante a contar del momento de recepcionar formalmente la disconformidad de carácter técnico y funcional (respaldado por el informe pertinente) de la Unidad Técnica que el Municipio ha dispuesto como contraparte.

4.- El Contratista tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios, directos o indirectos, previstos o imprevistos que por efectos de una deficiente instalación y/o calidad de los insumos que componen la presente invitación, puedan causarse en la persona o bienes municipales, de sus dependientes o de terceros, responsabilidad que corresponderá íntegra y totalmente al contratista.

5.- Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro, sean total o parcial o cualquiera sea su causa, sea que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho, o culpa de terceros, incluido el proveedor o fabricante, son asumidos y serán soportados por el contratista hasta el momento que se recepcionen en forma definitiva las obras materia de la presente propuesta.

Bajo la óptica del inciso precedente, el contratista no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos, accesorios y cualquier otro elemento que reemplace o incorpore a los bienes hasta la recepción formal de los mismos.

6.- El contratista requerirá del consentimiento previo y por escrito de la Unidad Técnica, para ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos en relación con los bienes a reponer e instalar:

- Introducirles modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en su estructura o funcionamiento.

- Cambiar los bienes o materiales del lugar en que se encuentran instalados.

- Adherir o destinar los bienes o materiales a un inmueble propio o de propiedad de terceros.

- Subarrendar los bienes, constituir cualquier derecho sobre los mismos en favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y ceder los derechos que para ella emanan del presente contrato.

3.3.- DEL PERSONAL

El Contratista deberá contar a lo menos con el siguiente profesional:

- Profesional a cargo de la supervisión de las obras, el cual deberá ser Arquitecto, Ingeniero (Civil, Constructor, Obras Civiles) o Constructor Civil, el cual será el Responsable Técnico de la obra, el que deberá tener una presencia parcial mínima de al menos de 2 días a la semana en la obra. La A.T.O. podrá autorizar a un Jefe de Terreno calificado para que cumpla esta función, para ciertas partidas, y ocasionalmente, si es que la obra no contempla construcción de estructuras soportantes, excavaciones de más de un metro o que comprometan la estabilidad de otro elemento, ni fundaciones, muros, muros de contención, vigas, pilares, cadenas, ni cubiertas. Lo anterior, no exime al profesional de tener presencia en terreno cuando la I.T.O. así lo solicite, lo cual deberá quedar registrado en el libro de obras. El no cumplimiento de esta obligación será sancionado con las respectivas multas señaladas en las Bases Administrativas. El profesional a cargo de la obra deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

La A.T.O. podrá exigir el cumplimiento de las Normas de Seguridad, el uso de los Elementos de Protección Personal y las condiciones de Orden y Aseo en la Obra.

3.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre será intransferible por parte del contratista, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno; del mismo modo, ni materiales o suministros, podrán ser subarrendados, cedidos, traspasados o transferidos a ningún título.

3.5.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la presente invitación al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el decreto alcaldicio de adjudicación, el municipio procederá a elaborar el respectivo contrato.

En cuanto al plazo de firma del contrato, éste será suscrito por las partes a más tardar dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha en que el Concejo Municipal apruebe el contrato y se genere la orden de compra. Éste contrato una vez aprobado por el Concejo Municipal, será firmado en 04 ejemplares, quedando 03 en poder de la Municipalidad y 01 en poder del adjudicatario.

Suscribirá el contrato el contratista, quien ejecutará la obra hasta su total finalización, de acuerdo a las bases administrativas generales y especiales, las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica y todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del contratista.

Si el adjudicatario desiste, se niega o simplemente no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo que se ha indicado en primer párrafo, la Unidad Técnica hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta y sin llamar a nueva invitación, podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen resultado evaluados. El monto del cobro de la garantía por seriedad de la oferta quedará a beneficio del Municipio.

Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario presentar la siguiente documentación:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las presentes Bases Administrativas.

En caso de ser persona jurídica deberá además presentar:

b) Certificado Vigencia de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha del contrato.

c) Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo, o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha del contrato.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos b) y c) en un mismo certificado emitido manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

3.6.- INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Para la celebración del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl).

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la I. Municipalidad de La Ligua podrá revocar la adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el LICITACIÓN PUBLICA, establecidas en el artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

4.- NORMAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Las Especificaciones Técnicas del Proyecto y los antecedentes que la contemplen.
- Ley Nº16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.
- Ley N°20.123 y su reglamento, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de los Servicios Transitorios.
- Ley Nº19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y su reglamento.
- Los planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo correspondientes a cada especialidad, si correspondiere.
  - Las designaciones de obras del formato presupuesto
  - Las Aclaraciones y/o respuestas a consultas, si las hubiere
  - El correspondiente contrato de Ejecución de Obras
  - Normas y Ordenanzas Locales.
- Normativas y Estándares MOP o MINVU o SERVIU, según sea la naturaleza del proyecto.
- Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
- Normativa, Reglamentos SEC, Vialidad y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.
- Instrucciones escritas del encargado de Inspecciones de la Obra.
- La Resolución Exenta N° 0850 de fecha 1 de junio de 2023 de la Dirección de Educación Pública aprueba Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Publica 2023 (FAEP 2023) celebrado, con fecha 9 de mayo de 2023, entre la **Dirección De Educación Pública** y la **ilustre Municipalidad de La Ligua**., El cual tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de fortalecimiento acordado entre las partes y el cumplimiento de los demás compromisos establecidos en él.
- Decreto alcaldicio N°4742 de fecha 13 de junio de 2023 , que aprueba y regulariza convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Publica 2023 (FAEP 2023) de fecha 9 de mayo de 2023 ,suscrito, entre la **Dirección De Educación Pública** y la **ilustre Municipalidad de La Ligua**
- La Resolución Exenta N° 565 de fecha 17 de mayo de 2024 de la Dirección de Educación Pública aprueba Modificación de Convenio celebrado entre la **Dirección De Educación Pública** y la **ilustre Municipalidad de La Ligua**. En el marco Fondo de Apoyo a la Educación Publica 2023 (FAEP 2023) y la reradecuacion de montos correspondientes al Plan de fortalecimientos de la referida sostenedora

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

5.1.- Podrán participar en la Licitación

5.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos y que tengan experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta propuesta y que se encuentren en condiciones de participar en el sistema de compras y contrataciones públicas de Mercado Público, y, además, cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases.

5.1.2.- Para ofertar debe encontrarse inscrito en la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra (Ley Nº19.886 "Ley de Compras").
5.1.3.- Para contratar será requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.
5.1.4.-Con el objeto de evitar conflictos de intereses y respetar el principio de probidad y transparencia en los actos de la administración del Estado, los oferentes deberán considerar como parte integrante de estas bases las incompatibilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y séxto de la Ley N°19.886.

Al momento de postular, los interesados deberán certificar, mediante una declaración jurada simple **(Anexo N°2)** que cumplen con las siguientes condiciones y/o requisitos:

Que al momento de postular no es funcionario público, ni servidor público de la unidad a la que se prestan estos servicios. Para estos efectos se considera como funcionario público a los profesionales de planta y contrata de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.834, y servidor público aquellos que prestan servicios a honorarios.

5.2.- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de **la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar**, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación, deberá dar cumplimiento a lo exigido en el punto 5.1.3. de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886. Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:

-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus mienbros, y
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, en el caso de la presente Licitación se entenderá que debe extenderse hasta la Recepción Definitiva de las obras.

6.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en los antecedentes de Licitación, las que se entenderán aprobadas por la I. Municipalidad de La Ligua. Si en los antecedentes se mencionan cantidades de obras por partida, estas deben considerarse solo como referenciales.

7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTIAS

Los Oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al **"Portal Mercado Público"** (www.mercadopublico.cl) antes de las **16:00 horas del 16 de Junio de 2025,** las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases serán declaradas **INADMISIBLE**, con la salvedad de lo establecido en el punto 9 letra c) de las presentes bases administrativas. Además, se deberá presentar en forma Física y Original la **Garantía por Seriedad de la Oferta hasta antes del** día **12 de Enero de 2024,** antes de las **13:00 horas** en la **Oficina de Partes** de la I. Municipalidad de La Ligua, ubicada en calle Portales 555 Piso 1, La Ligua, de no presentarse esta Garantía, la Oferta presentada será declarada INADMISIBLE. salvo que se presenten garantías electrónicas.

Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser legibles e identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf), en Formato PDF, JPG, Word o Excel o bien en formatos archivo ".PRN" o similar que correspondan a un tipo de archivo de tipo "listo para imprimir", que es la forma o extensión que toman los archivos PDF, JPG, Word o Excel al ser transformados a un formato imprimible a fin de facilitar la generación de los documentos físicos que eventualmente se utilizaran. La Comisión de apertura y/o evaluación podrán declarar INADMISIBLE las ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

7.1 CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS

a) FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE **(Anexo Nº1-A ó Anexo 1-B,** según corresponda).

b) DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES **(Anexo Nº2).**

Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de

los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) PROPUESTA DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (**Anexo N°3**) INCLUYENDO:
Propuesta de Plazo de ejecución de Obras de Mejoramiento, Descripción de las tareas a realizar en el periodo. - Carta Gantt Estimativa **(Anexo N°3 – ANEXO QUE DEBERA PRESENTARSE, ADICIONALMENTE, EN UNA PLANILLA EXCEL CON DETALLES DE DIAS DE EJECUCION)**

Nota: El oferente deberá ACOMPAÑAR ASOCIADO a **Anexo N°3**, Presentación de una Propuesta Técnica de trabajo (**Minuta**),así como también carta de interés de participante, asociada al criterio de evaluación **CONTRATACIÓN INCLUSIVA Y FOMENTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Anexo Nº 7)**

d) PLANILLA EXCEL CON EL **PRESUPUESTO DETALLADO** (**Anexo 5**) y **FLUJO DE CAJA** (**Anexo 6**) que sea *concordante con carta* Gantt propuesta, y un presupuesto desglosado por las partidas que involucrará la ejecución de obras de mejoramiento según su monto ofertado.

e) PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA (**Anexo N°4**) El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos, con factores de precios unitarios, de manera que la Municipalidad adjudique de acuerdo a sus prioridades. Además, deberá acompañar PRESUPUESTO DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"CONSERVACION ESCUELA CASAS VIEJAS",** En su oferta, el Proponente deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de las obras de mejoramiento por el período del contrato.
Nota: El oferente deberá acompañar una planilla Excel asociado a Anexo N°5 con el presupuesto desglosado por las partidas que involucrará la ejecución del proyecto según su monto ofertado. Distribuido según partidas de su presupuesto.

f) COMPROBANTE de participación de personas según criterio de inclusivo PRESENTACIÓN OFERTA EN PORTAL MERCADO PUBLICO.
g) Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido exclusivamente por dirección del trabajo, con vigencia no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas en el certificado, el oferente quedara fuera de bases declarándose su oferta INADMISIBLE.

Además de los documentos exigidos anteriormente, las personas jurídicas deben adjuntar:

h). Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

i). Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos h) y i) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

j) Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP): De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y el punto 5.2 de las presentes bases administrativas.

k) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en las letras a), b), g) h) y i) precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

L) identificación profesional encargado de obras propuesto por oferente

Es importante recordar que el sistema www.mercadopublico.cl acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada en el portal no debe incluir el impuesto correspondiente al 10% de honorarios u otro impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en el formato de oferta económica el oferente debe registrar el valor de su oferta con impuesto y sin impuesto.

Cabe señalar que el monto de la oferta en pesos que realice el proponente deberá coincidir con lo consignado en el portal www.mercadopublico.cl y en el formulario de oferta económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta neta oficial lo consignado en el portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes subidos al portal www.mercadopublico.cl, deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Nota 1: Teniendo en consideración el Artículo 40 del Decreto Supremo de 250, del Reglamento de Compras Públicas que establece **"La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información."** Si el oferente omite un documento en el proceso de Apertura Electrónica, que no se refiera a documento de información técnica o económica, a ser evaluados con puntuación numérica, distintos a certificados simples, estos últimos sí podrían ser pedidos a consideración de la Comisión Evaluadora la que podría pedir su entrega posterior (a través del foro de Portal Mercado Publico), según lo establecido en el punto 11.4 de las presentes especificaciones, esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, con una ponderación como máximo de un 50% del puntaje establecido en la pauta de evaluación, es decir, se aplicará un descuento del 50% del puntaje asociado a la documentación especifica respecto de la cual se le ha otorgado al oferente un plazo posterior (adicional) para dar cumplimiento a los requisitos formales en la presentación de las ofertas.

Nota N°2: Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

Nota N°3: Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases

8.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna Garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Vale decir, y a modo de ejemplo, que, si el contratista no entrega la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra, antes que expire la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Unidad Técnica o el mandante, procederá a enviarla a cobro respectivo. Por lo tanto, será de entera responsabilidad del contratista velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

8.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente al **1% del Monto Total Oficial Disponible,** extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, con una vigencia mínima de **30 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Dicha garantía deberá ser en la forma y fecha indicada en el punto 7 de estas bases.

El municipio podrá hacer efectiva la presente Garantía, cuando el contratista no cumpla con la entrega de la documentación requerida para adjudicar o contratar la obra, o no acuda a suscribir el contrato respectivo dentro de los plazos o cuando se detecten documentos falsificados o maliciosamente intervenidos.

Esta Garantía será restituida a aquellos proponentes no favorecidos una vez que se haya contratado la propuesta.

Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la Garantía de la Seriedad de Oferta se mantendrá hasta que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Glosa deberá decir "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"**

8.2.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor contratado, con una vigencia igual al plazo contratado para la ejecución de la obra, más **60 días** adicionales corridos al plazo de término del contrato.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"**

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía por Buen Comportamiento de la misma.

En caso de haber aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo, se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Adicionalmente se establece que, en el caso de existir aumentos de plazo inferiores a 30 días corridos, será posible mantener el mismo documento como garantía.

En el caso del vale vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de la mencionada glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante. La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

8.3.- DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Para recibir el último estado de pago y posterior a la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, el contratista deberá hacer entrega a la Unidad Técnica de una Garantía por concepto de Buen Comportamiento de la obra pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, por un valor total equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del valor del contrato, extendida a nombre I. Municipalidad de La Ligua RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, con una vigencia igual de 90 días contados desde fecha de Recepción Provisoria.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS".**

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad si se detectaran fallas constructivas en la obra. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía será restituida al contratista una vez que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Definitiva de la obra.

En el caso del vale vista u otro instrumento que no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en documento anexo que deberá indicar además que fue tomado a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua indicando el nombre del tomador.

8.4.- POLIZAS DE SEGUROS

Respecto de póliza de seguros , contra todo evento de obras por un valor equivalente al 100% del monto del contrato, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro, y por una eventual responsabilidad civil que pudiere generarse por daños a terceros en virtud de los trabajos que se ejecuten . estos no serán aplicables por las siguientes razones**: a) Con el propósito de facilitar una mayor participación de proveedores en la licitación pública y en conformidad a la Directiva de contratación publica N° 7 INSTRUCCIONES PARA USO DE GARANTIAS EN PROCESOS DE COMPRAS b)** Que se tiene en consideración que las obras a ejecutar en el proyecto son obras de conservación de bajo riesgo, por lo cual las pólizas de seguro contra todo evento no se consideraron exigibles , adicionalmente que no son aplicables a obras de conservación.

9.- PORCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La licitación será mediante un mecanismo de asignación en **DOS ETAPAS**.

LA PRIMERA ETAPA tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente **factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas**, incluyendo experiencia, idoneidad del equipo, capacidad económica, incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista) o factores análogos relativos a la aptitud del proponente para llevar a cabo la obra licitada

Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales.

LA SEGUNDA ETAPA . tendrá como objeto determinar la viabilidad técnica y económica de las propuestas presentadas, así como verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de la licitación. Esta etapa implica la revisión detallada de cada oferta para evaluar si cumple con los factores establecidos para adjudicar la ejecución del proyecto a alguno de los oferentes . dentro de los factores se encuentran, **entrega de documentación solicitada dentro del plazo , Propuesta Técnica** de trabajo (minuta productos meta a entregar con ejecución del proyecto, carga Gantt y flujo de caja) **Propuesta de Plazo de Ejecución (**Plazo propuesto de ejecución de la ejecución en días), propuesta económica (oferta económica expresado en su presupuesto ofertado)

Se constituirá para evaluar la **PRIMERA ETAPA Y LA SEGUNDA ETAPA** , una comisión denominada Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas de la licitación, integrada por representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda.

10.- DE LA RECEPCION Y APERTURA ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA)

La Comisión de apertura y evaluación, designada por Decreto Alcaldicio, se reunirá el día señalado en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Portales 152, 2º piso. En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura para de las propuestas obtenidas a través del portal y se dejará constancia del cumplimiento que los oferentes hayan dado a los requisitos exigidos para el proceso (**PRIMERA ETAP : HABILITACIÓN O APTITUD PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión señalados en el punto 11.1. de las Bases Administrativas Especiales.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas del portal de mercado público después de la hora indicada para el cierre de la recepción de las mismas.

a) La Recepción y apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del Portal Mercado Público.

b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

c) La Unidad Técnica podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de APERTURA aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de la licitación **(PRIMERA ETAPA)** . Podrá, sin embargo, según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura o evaluación de la licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente. Lo anterior, se señala además en el punto 9 y 11.5 de las bases administrativas especiales.

En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el punto N° 11.5 de las bases administrativas especiales.

El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal Mercado Público a través del foro inverso, de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE.**

d) Asimismo, se declararán INADMISIBLE todas aquellas ofertas cuyo plazo sean inferiores a los mínimos establecidos en las bases administrativas.

e)) Se considerará como no entregado todo documento técnico o económico, generado por el oferente, que deba ser evaluado y se ingrese con errores por los que resulte imposible inferir un correcto resultado, lo que dará pie a que la Comisión Evaluadora pueda declarar la oferta como inadmisible.

g) También se declararan INADMISIBLE todas aquellas ofertas, en que los antecedentes referidos a flujo de caja sean no coincidentes con plazos indicados en carta gantt (días, semana) y/o sean llenados con datos atinentes y coincidentes con los presupuesto ofertado por partida.

h) Desde que su oferta es abierta, el oferente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar Garantía de Seriedad de la Oferta.

i) Al finalizar el acto de apertura, se autorizará a hacer devolución Garantía por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados INADMISIBLES durante dicho acto.

La comisión evaluadora primeramente generará un **Acta de Apertura** que dé cuenta de la admisibilidad y/o inadmisibilidad de las ofertas.

De indicar el acta de apertura , la inadmisibilidad de las ofertas, no se da continuidad al proceso de segunda etapa de evaluación de la propuesta .

11.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA (SEGUNDA ETAPA)

La Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas de la licitación, estará integrada por representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda. Comision que será denominada en la segunda etapa simplemente como Comisión de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe Técnico de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

a) La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

b) La Unidad Técnica podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.

c) La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

d) Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, subida al Portal Mercado Publico o entregada en los documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

e) Se rechazará toda oferta que supere el presupuesto oficial para el proyecto, indicado en las bases administrativas especiales.

f) Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles y que afecten su evaluación, lo anterior será causal para no evaluar y declarar Inadmisibles las ofertas que incurran en esta causa.

g) Se considerará como no entregado todo documento técnico o económico, generado por el oferente, que deba ser evaluado y se ingrese con errores por los que resulte imposible inferir un correcto resultado, lo que dará pie a que la comisión Evaluadora pueda declarar la oferta como inadmisible.

h) En el caso de que se pidan concordancia entre documentos, y no los hubiere, como carta Gantt con Flujo de Caja, la comisión puede considerarlos como no entregados, con lo que, por ser documento técnico que debe entregar un resultado evaluable, se declarará INADMISIBLE la oferta completa.

La comisión generará un **Informe de Evaluación** que proponga respecto de la licitación, sea esta declarada desierta, declarada inadmisible o declarada adjudicada alguna de las oferta , señalando los aspectos considerados para aquello.

12.- RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a) Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
b) Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
c) Declarar desierta la licitación cuando las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan o en su efecto como indica la ley de compras publica "El órgano contratante declarará **desierta** una **licitación** cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Por lo tanto, no sea posible adjudicar a algún oferente por no ser admisible
d) Re adjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el punto 3.6 de las presentes Bases Administrativas.

13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

b) El alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso, y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) En el caso que no se hayan presentado ofertas y/o de existir ofertas inadmisibles , la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

d) Una vez que se conozca la resolución del alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el Portal Mercado Publico. Generándose también la orden de compra

e) Por otra parte dado los montos involucrados el contrato deberá ser aprobado por el consejo municipal antes de su firma.

14.- DEL SISTEMA DE PAGO

14.1.- ANTICIPO

No se contempla Anticipo.

14.2.- ESTADOS DE PAGO

En función de los establecido en el convenio que establece las normas que rigen la ejecución del proyecto los estados de pago se efectuaran como a continuación se indican:

El presupuesto ofertado para la ejecución de las partidas con cargo al proyecto " **"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"."** Se pagara en **TRES ESTADO DE PAGOS** exactamente como a continuación se indica:

Estado de Pago N°1 por un 40% del Monto total ofertado, el cual corresponderá al avance físico de la ejecución del proyecto, el **Estado de Pago N°2** por un 30% del Monto total ofertado, el cual corresponderá al avance físico de la ejecución del proyecto, el **Estado de Pago N°3** por un 30% del Monto total ofertado, el cual corresponderá al avance físico de la ejecución del proyecto. Este último estado de pago se pagara contra el acta de recepción provisoria del proyecto sin observaciones.

Todos los estados de pago deberán claramente expresados en el flujo de caja. El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua.

c) **DETALLE DE PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE PAGO** .

Cada estado de Pago deberá ir acompañado de la respectiva solicitud de pago, así como de un informe global de avance físico del proyecto, de parte de la empresa y un anexo fotográfico que muestre el antes y después de cada partida. La Unidad de Fortalecimiento a la Educación Pública -DAEM generara un documento que señale la aprobación del estado de pago según fuente de financiamiento, el cual deberá estar firmado por el Asesor Técnico de Obras, acompañado de la respectiva factura de Servicios; informe que será firmado en conformidad por el director del Departamento de Educación Municipal o quien lo subrogue.

Los Estados de Pagos se presentarán al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O) adscrito a la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada estado de pago. No se cancelarán estados de pago por materiales puestos al pie de la obra (suministro), solo se cancelarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad del I.T.O.

Una vez aprobado el estado de pago por el A.T.O, esto es, una vez que el contratista haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará al contratista a presentar la factura. **Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por el I.T.O.**

Además de lo señalado anteriormente, se deberá adjuntar:

a) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales, y finiquitos cuando corresponda.
b) Ensayos de Laboratorio cuando corresponda.
c) Certificación de calidad de materiales, equipos y/o equipamiento, cuando corresponda.
d) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
b) Garantía por Concepto de Buen Comportamiento de la Obra.
c) El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.
d) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el I.T.O. de la Unidad Técnica.
e) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

En caso de cursarse multas, la empresa adjudicada deberá facturar por el monto total del contrato, sin embargo, la Unidad Técnica de igual modo descontará el valor de la multa. Lo anterior, según lo dispuesto en la letra e) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

14.3.- FACTORING

El proveedor, podrá factorizar las facturas, de conformidad a la legislación respectiva, siempre y cuando se notifique al Departamento de Educación de la Municipalidad y se efectué la cesión de conformidad a la Ley

En el evento de celebrar un contrato de factoring o cesión, el oferente adjudicado y ejecutor del proyecto, deberá notificar a la contraparte del área de administración y finanzas, del Departamento de Educación de la Municipalidad de La Ligua, dentro del plazo de 48 horas, de su celebración.

Asimismo, la contraparte técnica del contrato deberá adoptar las medidas pertinentes para que la simple recepción de una factura no implique la aceptación de su pago o recibo conforme, lo que corresponderá realizar al cursar conforme el respectivo estado de pago. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la ley N° 19.983.

No será aceptada la factura y por ende no podrá cederse si existen obligaciones o multas pendientes. Además, el incumplimiento de la exigencia precitada configurará causal de incumplimiento grave para los efectos del término del contrato

Por otra parte, la Municipalidad de La Ligua, generara el decreto de pago respectivo solo a la primera empresa de factoring a la cual , el oferente haya factorizado la factura.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes bases administrativas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria o Definitiva de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

a) Entregar la ejecución de las obras de manera oportuna y en estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos de Referencia lo señalan durante todo el tiempo en que se realice esta, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de informes, perfil de proyectos, proyectos y/o expedientes orientados a la regularización, reparación, ampliación y/o construcción de áreas de determinados establecimientos educacionales.
b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Coordinación del Fondo de Fortalecimiento de la Educación Pública del Departamento de Educación Municipal de La Ligua, en su calidad de Unidad Técnica, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
c) Someterse a supervisiones selectivas de verificación del desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras por parte del Mandante y profesional por parte de la Dirección de Educación Pública (DEP) avisadas y programadas con la Municipalidad de La Ligua.

d) Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito de la asistencia técnica que se está brindando. Debiendo para ello elaborar un Informe Técnico, el cual requerirá la el VBº del I.T.O supervisor y según sea el caso, de la Unidad Titular.
e) Disponer en la faena de un Profesional a cargo de la obra según lo indicado en el punto 3.3 de las presentes Bases Administrativas, quien será el nexo entre el contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
f) Remplazar al Profesional a cargo de la Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
h) Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la I.T.O. de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno.
i) Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
j) Será también obligaciones del contratista mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya.
k) Entregar periódicamente a la Inspección Técnica, un set de 25 fotografías que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
l) Dar cabal cumplimiento a la normativa previsional vigente, debiendo entregar a la Inspección Técnica si esta lo solicitara documentos que acrediten el pago de remuneraciones y de las previsiones sociales oportunamente pagados respecto de la totalidad de los trabajadores de la obra, sean estos directos o no de la empresa contratista. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para poner término anticipado del contrato de la obra, debiendo, entre otras acciones, hacer efectiva las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y descontar del saldo por pagar al contratista estas obligaciones.
m) Será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, sobre todo de aquellas donde deba contar con el visto bueno de la Unidad Técnica y que guarden relación con ejecución de obras relacionadas con otros servicios o intervención de los mismos.
n) Será exclusivamente responsable de dar cabal cumplimiento a la normativa de seguridad vigente, tanto para la obra y su entorno, tanto para los trabajadores como para las personas ajenas a la obra, para ello deberá considerar la adecuada instalación de señalética, para regular el tránsito peatonal y vehicular (cuando corresponda). La falta reiterada a esta normativa, faculta a la Unidad Técnica para aplicar multas establecidas en las presentes Bases Administrativas, por incumplimiento a la normativa de seguridad, quedando establecido en el libro de obras. Asimismo, la falta de cumplimiento de la seguridad laboral podrá ser causal de término de contrato, atribuido a responsabilidad del contratista.
o) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
p) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

16.-DE LOS PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos que correspondieran para la ejecución del proyecto, permisos relacionados con intervenciones a propiedad privada o pública, o instalaciones pertenecientes a empresas de servicios privados o de otros servicios del estado. En términos generales, será de costo y responsabilidad del contratista la obtención de la totalidad de las autorizaciones o permisos a que haya lugar para ejecutar adecuadamente la obra licitada de acuerdo al proyecto aprobado materia de la presente licitación.

17.- PLAZOS

a) El plazo efectivo de ejecución del proyecto será el utilizado por el contratista para la ejecución de éste, el que debe comprender el tiempo utilizado para la solución de las observaciones (si las hubiera) requeridas por la Unidad técnica a través de la ITO.
b) No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la I.T.O. de la Unidad Técnica. En el evento anterior, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de la Garantía en los mismos días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere solicitado.
c) En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector técnico de la Obra, quien resolverá su aprobación o rechazo.
d) Se entenderá entre otros como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución del estudio: la demora en los procesos de revisión y aprobación de los proyectos de especialidades por parte de las empresas o

Instituciones que realicen estos procesos; la demora por parte del proveedor de un material específico solicitado en las especificaciones técnicas, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrable adecuada y oportunamente al mandante.

e) Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por la I. Municipalidad de La Ligua, ni implicará variaciones en el monto total contratado.
f) Las solicitudes de aumento de plazos serán autorizadas por la Unidad Técnica mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

18.- MULTAS

18.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será del **1 por mil** del monto total del contrato, el cual será descontado del último estado de pago.

Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Las multas por atraso no procederán, siempre y cuando la contraparte técnica de la Municipalidad hubiese otorgado previamente, por escrito, una prórroga en base a solicitud escrita emitida por el Contratista, al menos **5 (cinco)** días corridos antes de la fecha de vencimiento del plazo comprometido para la ejecución del contrato, solicitud que sólo podrá fundamentarse en un caso fortuito o fuerza mayor, así como por otras motivos que fundamenten la solicitud de ampliación de plazo.

18.2.- PROCEDIMIENTO FORMAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

La detección de deficiencias por parte de la unidad técnica, será informada al contratista con copia al Alcalde, mediante memo interno, en cuyo caso se procederá a elaboración de Decreto Alcaldicio, en donde se le describirá la falta calificada, la hora, el día y la multa que se aplicará. Además de lo indicado anteriormente, la unidad técnica, podrá informar de toda observación pertinente, aclaración, reclamo, medidas correctivas y todo lo relacionado para la buena operación del contrato El contratista podrá solicitar reconsideración al Alcalde sobre las multas aplicadas en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la multa, fundándose en causas no imputables al contratista, El Alcalde resolverá las multas acumuladas por cada infracción no podrán exceder del 5,0 del monto total del contrato; en caso de exceso a dicho límite, la Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá poner termino anticipado a dicho contrato, conforme al acápite que lo regula, bajo la glosa "incumplimiento de contrato".

18.3.- INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

El letrero de obras deberá ser instalado a más tardar 10 días corridos desde la entrega de terreno, se aplicará una multa del **0,5 por mil** del monto total del contrato, por cada día de atraso, la cual será descontada del estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

18.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Profesional a cargo de la obra a o de otro trabajador, si éste, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

18.5.- POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** por cada falta a la seguridad de los trabajadores y de terceros, registrada en el libro de obras. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

19.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

19.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

19.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, lo cual debe acontecer dentro del plazo ofertado, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la A.T.O. de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

1) Certificados de recepción de las obras de Serviu, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el ITO de la Unidad Técnica.
2) Certificado de la Dirección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
3) Certificado de Laboratorio y/o de materiales (si procede).
4) Catálogos y Documentos de Garantías y otros que permitan a la I. Municipalidad de La Ligua hacer efectivas las Garantías del Equipamiento y Equipos adquiridos por el Proyecto (si correspondiera). Lo anterior no excluye al Contratista de su responsabilidad de Garantizar el buen funcionamiento del Equipamiento y Equipos durante el Periodo comprendido entre la Recepción Provisoria sin Observaciones y la Recepción Definitiva.

19.1.2. Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica y el Contratista deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

1) Verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
3) De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

19.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

19.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones en el mismo terreno.

19.1.5 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

19.1.6 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1) Fecha Entrega Terreno.
2) Aumento de plazo (si correspondiere).
3) Fecha de Término Contractual.
4) Monto total del contrato.
5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
6) Días de atraso.
7) Multas desagregadas por causales.
8) Fecha de término efectivo.
9) Fecha de recepción definitiva.

19.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la A.T.O. y la Jefatura DAEM.

19.1.8 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

19.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

19.2.1 Transcurrido el plazo de **90 dias** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a la Recepción Definitiva. Además, durante este periodo, el contratista deberá obtener la Recepción final de la obra en Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua, si corresponde.

19.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

20.- AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS

NO SE CONSIDERA aumento de obras, se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

21.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso. En el caso de término anticipado del contrato, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100 %** de las garantías.

22.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto unilateralmente por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas u otro establecido por la unidad Técnica.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
e) Si el contratista incumple su obligación de pagar oportunamente los sueldos e imposiciones a sus trabajadores, lo que obliga al contratista entregar esta certificación mensualmente, aunque no se presente estados de pago.
f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra, o subcontratación sin autorización de la Unidad Técnica.
k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías y retenciones del mismo contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento.

24.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad, en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá al término del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

25.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por el profesional que designe la Unidad Técnica quien deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación, deberá, además:

a) Hacer cumplir lo estipulado en los antecedentes de Licitación y el contrato resultante de este proceso.
b) Registrar las inspecciones en el respectivo Libro de Obras, dejando constancia de las sugerencias, instrucciones, solicitudes, recepciones, etc., según lo constatado en dicha visita.
c) Realizar todas las gestiones administrativas del proyecto contratado en materia financiera con el mandante, rendiciones, solicitudes de remesas, cierres administrativos, etc.
d) Cautelar las garantías del contrato, notificando con 30 días de antelación al Contratista de la fecha de vencimiento de estas, y si correspondiera hacer efectivas estas garantías según lo establecido en las presentes bases administrativas.

26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión del Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de la Ligua o al Juez de Policía Local en calidad de Arbitro, lo cual se entiende por aceptado por los Oferentes que se presenten a la Licitación de la cual las presentes Bases Administrativas forman parte, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PUBLICA

PROYECTOS

"CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASA VIEJAS"

MAYO 2025

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSERVACION ESCUELA BÁSICA CASA VIEJAS"

1.- GENERALIDADES

De la Unidad Técnica

La Unidad del Departamento de Educación Municipal que actuará como unidad técnica será la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Educación Pública – DAEM – y en la supervisión de la ejecución de las obras actuará un asesor técnico de obras contratado para dichos efectos.

Del Mandante

El Mandante para la ejecución de estas obras es la I. Municipalidad de La Ligua – Departamento de Educación Municipal.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los antecedentes de la presente propuesta serán puestos en el "Portal Mercado Público" según lo estipulado en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, desde el **2 de junio de 2025.**

3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras **por el período del contrato,** en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación.

4.- FINANCIAMIENTO

4.1.- El **PRESUPUESTO** oficial disponible para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASA VIEJAS" alcanza** la suma correspondiente a un total de $ **65.773.945,** el cual se financiará con recursos según convenio celebrado, entre la Dirección De Educación Pública y la ilustre Municipalidad de La Ligua, **vía FAEP 2023 Y FAEP 2024**

4.2.- El monto de las ofertas de los proponentes:

NO PODRA SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado INADMISIBLE.

Este presupuesto se cancelará a través de la Unidad de administración y Finanzas del DAEM de La Ligua en función de la solicitud del estado de pago respectivo, previo informe visado por la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública - DAEM y visado por la directora de DAEM.

5.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día **05-06-25**, reuniéndose a las **11: 30 horas**, en oficina de partes del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicada en Calle Portales N° 152, Segundo Piso La Ligua. Dicha visita se ha establecido **TENDRÁ EL CARÁCTER DE OBLIGATORIA** como condición para poder seguir participando de la Licitación Pública de que trata el presente instrumento,

Sin perjuicio de lo anterior se efectuará una visita a terreno y se levantará un acta de los participantes que concurran a ella.

6.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse desde el día **02.06.25 hasta el día 06.06.25, hasta las 16.00 horas**.

Las Respuestas y Aclaraciones se realizarán hasta el **día 09.06.25**. Se responderán sólo preguntas atingentes al proyecto.

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases, las que se entenderán aprobadas por la I. Municipalidad de La Ligua, y los cálculos de la cantidad de días que requiere para ejecutar el proyecto.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes a la Inspección Técnica de la Obra, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas a través del portal de Mercado Público.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la presente licitación Pública, enmiendas que pasarán a formar parte integrantes de estas bases y/o del contrato de obra o de prestación de servicio respectivo y serán informadas por escrito a todos los interesados que hayan accedido a los documentos de esta licitación pública.

7.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

7.1 CIERRE Y APERTURA ELECTRONICA

El cierre de las ofertas Portal Mercado Público:**16 de junio del 2025, a las 16:00 hrs.** y la Apertura electrónica de las ofertas Portal Mercado Público: **16 de junio del 2025, a las, a las 16:01 hrs.**

Las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan a los casos señalados en el punto 9 de las presentes Bases y en la letra c) del punto 9) de las Bases administrativas generales, y siempre que no afecten la evaluación de las Ofertas,

FORMA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:

- Los documentos presentados serán subidos siguiendo un único sistema de orden numérico.
- En primer lugar, se subirán los Anexos, ocupando los números de orden del 1 al 5 o 6, según su cantidad.
- Luego, ocuparán los siguientes números de orden los certificados pedidos a ser evaluados y la copia de la Boleta de Garantía y Minuta de trabajo.
- Las siguientes posiciones de orden las ocuparán los certificados de experiencia, cuidando de entregar con las primeras numeraciones los certificados que muestren experiencia en trabajos similares a los que se encuentran postulando. No presentar más certificados que el máximo número de ellos a ser evaluados, eso sólo demora el proceso evaluativo.

LAS OFERTAS QUE NO PRESENTEN SU INFORMACIÓN ORDENADA DE LA MANERA INDICADA PODRÁN SER DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN DE APERTURA Y/O DE EVALUACIÓN.

Los antecedentes subidos al **PORTAL MERCADO PUBLICO,** deberán ser legibles e identificados claramente con su nombre (ej.: Formulario N°1.pdf), en Formato PDF, JPG, Word o Excel o bien en formatos archivo ".PRN" o similar que correspondan a un tipo de archivo de tipo "listo para imprimir", que es la forma o extensión que toman los archivos PDF, JPG, Word o Excell al ser transformados a un formato imprimible a fi de facilitar la generación de los documentos físicos que eventualmente se utilizaran. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar INADMISIBLE las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas. Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

7.2 ENTREGA FISICA DE LA GARANTIA

La recepción de la Garantía por Seriedad de La Oferta DEBERA SE ENTREGADA SEGÚN INDICAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

7.3 DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Las empresas deberán demostrar experiencia través de documentación que adjunte cada Oferente correspondiente a órdenes de compra, contratos, recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante, DOM o entidad pública municipal o regional según corresponda.

8.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

La Unidad Técnica será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del contratista periódicamente, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento lo que establece la Ley N°19.886 y su Reglamento.

9.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el punto 11.4 de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el oferente.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obras se indicará en días hábiles, siendo el máximo plazo de ejecución de las obras el que proponga el contratista en su oferta y se contará desde la fecha de entrega de terreno, la cual podrá coincidir o no con la fecha de firma del contrato.

Plazo mínimo: Para favorecer la correcta ejecución de las labores, se exige que el plazo de ejecución de obras no sea menor a 60 días hábiles, el oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

11.-PROCEDIMIENTO DE APERTURA OFERTAS POR PARTE DE COMISIÓN EVALUADORA

11.1- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión evaluadora, designada por Decreto Alcaldicio, se reunirá el día señalado en Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle portales N°152, 2º piso. En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura de las propuestas obtenidas a través del portal y se dejará constancia del cumplimiento que los oferentes hayan dado a los requisitos exigidos para el proceso. El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas del portal de mercado publico después de la hora indicada para la recepción de las mismas.
Los oferentes que no cumplan con las exigencias establecidas en las Bases, suban al portal con documentos anexos con documentos incompletos o falten antecedentes, quedarán fuera de bases

Los antecedentes subidos al portal www.mercadopublico, deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Nota 1: Teniendo en consideración el Artículo 40 del Decreto Supremo de 250, del Reglamento de Compras Públicas que establece **"La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información."** Si el oferente omite un documento y en el proceso de Apertura Electrónica, la Comisión Evaluadora, considera su entrega posterior (a través del foro de Portal Mercado Publico, "foro inverso"), según lo establecido en punto 11.4 de las presentes especificaciones, esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, con una ponderación como máximo de un 50% del puntaje establecida en la pauta de evaluación, es decir, se aplicará un descuento del 50% del puntaje **asociado a la documentación especifica** respecto de la cual se le ha otorgado al oferente un plazo posterior (adicional) para dar cumplimiento a los requisitos formales en la presentación de las ofertas, siempre y cuando no se refieran a documentos con información estructurada (como presupuestos, cartas Gantt, Flujos de Caja, etc.) a ser evaluada, con puntuación numérica, distintos a certificados simples, estos últimos sí podrían ser pedidos a consideración de las comisiones.

Nota N°2: Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa.

Nota N°3: Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.

11.2.- COMISIÓN EVALUADORA

La COMISIÓN DE APARTURA Y EVALUACIÓN estará conformada por

- Directora DAEM o quien esta designe
- Director SECPLA o quien este designe
- profesional abogado de la I. Municipalidad de la Ligua
- Profesional constructor de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública
- Profesional de área administración y Finanzas DAEM;
- Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública

11.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (PRIMERA ETAPA)

La Comisión de apertura y evaluación designada mediante el Decreto Alcaldicio que aprueba las BAG y BAE asi como otros antecedentes , analizará los antecedentes entregados por cada uno de los oferentes, evaluando los siguientes aspectos: según las siguientes etapa:

PRIMERA ETAPA : APERTURA EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA

La comisión de apertura y evaluación deberá analizar el contenido de los antecedentes técnicos y/o fa factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas, que consideran aspectos como la experiencia, idoneidad del equipo, capacidad económica, incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista) o factores análogos relativos a la aptitud del proponente para llevar a cabo la obra licitada. Rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos de habilitación o aptitud establecidos en las estas bases administrativas especiales

Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales.

Los requisitos mínimos de habilitación o aptitud a considerar en esta etapa serán los siguientes Experiencia Idoneidad del Equipo, capacidad económica y la incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista).

CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA		
		% ASIGNADO
Experiencia Del Oferente Corresponde a la experiencia en proyectos similares, entiéndase por proyectos similares, a obras de instalación de conservación en establecimientos educacionales, jardines infantiles y/o similares tanto publica y/o privada (no habitacionales)	Se evaluará la experiencia demostrable del oferente a través de documentación que adjunte cada Oferente correspondiente a recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante, DOM o entidad pública municipal o regional según corresponda	40%

Idoneidad del Equipo	Encargado de la obra o supervisión del servicio , profesional años de experiencia anexos N°8	35%
Capacidad Económica	Formulario 22 capital efectivo	15%
Registro de Contratista	Registro de contratista en laguna Municipalidad a través de la dirección de obras municipales o la incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista).	10%

Nota : Se considerara como puntaje de habilitación o aptitud aquel que sea mayor o igual a 60% total.

Los puntajes de cada oferente se determinarán de acuerdo al siguiente detalle:

11.3.1.- Experiencia Del Oferente (40%)

Corresponde a la experiencia en la ejecución de proyectos de conservación, mejoramiento u obras edificables

Solo se evaluará la experiencia demostrable a través de documentación que adjunte cada Oferente correspondiente a Recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante, DOM o entidad pública municipal o regional Solo se evaluará la experiencia demostrada con la documentación solicitada.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 10 Proyectos	10
	Entre 7 y 9 Proyectos	8
	Entre 5 y 6 Proyectos	6
	Entre 1 y 4 Proyectos	4
Sin experiencia (*)	0 proyectos	2

Nota(*) . se considerara como una forma de promover la incorporación de empresas nuevas, un puntaje base de 2 puntos .
Nota: El oferente deberá entregar de manera ordena en relación a la experiencia no más de 11 documentos que avalen su experiencia

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (40%)

11.3.2.- Idoneidad del Equipo (35%)

La información para la evaluación se extraerá del **Anexo 8,** se tomara en cuenta los años de experiencia del profesional informado en obras similares, para tal efecto la acreditación de los años de experiencia será a través de certificados de experiencia emitidos por el mandante o unidad técnica, para el caso de entidad publica o privada

Estos certificados deben dar cuenta expresamente cargo desempeñado , fecha de ejecución y conformidad del mandante

Parámetro	Puntaje
Idoneidad del Equipo	**Puntos**
4 o Más Años de Experiencia	10
2 o 3 Años de Experiencia	6
0 o 1 Años de Experiencia	2

Nota(*) . se considerara como una forma de promover la incorporación de empresas nuevas, un puntaje base de 2 puntos, en experiencia del profesional de obras .
El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

11.3.3.- Capacidad Económica 15%

El cual se determinara en base al formulario 22 del servicio del impuesto internos, de acuerdo a los formatos adjuntos .El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente una mayor solvencia económica según la siguiente formula :

Formula para obtención de puntaje

Pje Oi = (Oi/Oe) * 100

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oi : Oferta del oferente i (capital efectivo del oferente i)

Oe : Oferta mas conveniente (monto ofertado)

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (15%)

NOTA: las empresas u oferentes, deberán tener como capital efectivo, como mínimo el 20% del valor ofertado para la ejecución de las obras, de no cumplir con este requisito será causal d para declarar a la empresa fuera de bases .

11.3.4.- Registro de Contratista 10%

Oferente u empresa deberá adjuntar certificado de registro como Contratista de alguna Municipalidad a través de sus Dirección de Obras Municipales y/o su incorporación en registro de otras entidades públicas (registro de contratista) , La emisión del certificado no podrá ser superior a 60, contados desde la fecha de apertura de la licitación .

Parámetro	Puntaje
Documento	**Puntos**
Adjunta certificado de registro de contratista con una fecha no superior a 60 días	10
No Adjunta certificado de registro de contratista o documento tiene una vigencia mayor a 60 días	0

Todos los oferentes que superen los requisitos, puntaje de habilitación o aptitud mayor a 60 puntos totales , avanzaran a una segunda etapa , en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales ,

11.4.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (SEGUNDA ETAPA)

La Comisión de apertura y evaluación designada mediante el Decreto Alcaldicio que aprueba las BAG y BAE asi como otros antecedentes , analizará los antecedentes entregados por cada uno de los oferentes, evaluando los siguientes aspectos: según las siguientes etapa:

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe Técnico de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN		% ASIGNADO
Propuesta Administrativa		**5**
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO Presentación de los antecedentes administrativos y legales que se solicitan a los oferentes.	Requisitos formales de presentación de anexos N°1 (A -B según corresponda) , N°2, N°3 N°4, N°5 y N°6	1
	Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido por dirección del trabajo	1
	Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, exclusivamente.	1
	Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	1
	Boletas de garantías de seriedad de la oferta con fecha anterior a la apertura de la licitación	1
Propuesta Técnica		**5**
Propuesta Técnica de trabajo (minuta productos meta a entregar con ejecución del proyecto, carga Gantt y flujo de caja)	Se evaluará la forma en que se realizará el trabajo (minuta) y la coherencia entre carta Gantt y flujo de caja).	5
Contratación inclusiva y que fomente la igualdad de oportunidades		**5**
Contratación inclusiva y que fomente la igualdad de oportunidades (**criterio inclusivo)**	Se evaluará al oferente , que en su nomina de personas contratadas para ejecutar algunos de partidas y/o servicios asociados al proyecto, tenga una persona con discapacidad mental, sensorial o física, o bien, joven desempleado (a) o indígenas (minoría étnica) o mujer. Para evidenciar el oferente este criterio , se deberá acompañar la documentación que adjunte emitida por alguna entidad publica y/o privada según corresponda de la condición del personal a contratar. anexos N°1	5
Propuesta de Plazo de Ejecución		**5**
Plazo propuesto de ejecución de la ejecución en días	Se evaluará el plazo de ejecución del proyecto ofertado en días hábiles por el oferente	25
Propuesta Económica		**80**
Oferta económica	Se evaluará el precio ofertado por el oferente indicado en propuesto desglosado e indicado en Anexo N°5	80
	Total	**100**

Los puntajes de cada oferente se determinarán de acuerdo al siguiente detalle:

11.4.1.- <u>PROPUESTA ADMINISTRATIVA</u> (5%)

Solo se considerarán las ofertas de aquellos oferentes que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las **BAG** y señalado en los puntos **5 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA y 7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTIAS** como lo indicado específicamente en el punto **7.1 CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS de las BAG**, declarando inadmisibles aquellas ofertas que omitan antecedentes o datos, de forma total o parcial, o que alteren su contenido, requeridos para ofertar.

Se le asignará puntaje de 0 a 100 puntos y se ponderará por el porcentaje indicado en la tabla anterior, por la comisión de evaluación a la propuesta de trabajo el cual deberá ser presentado de la siguiente forma:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntajes Obtenidos	Porcentaje del Total
Requisitos formales de presentación de anexos N°1 y N°2, N°3 y N°4 (Declaraciones simples). +N°5 y N°6 el presupuesto desglosado ofertado	100 (Presentando todos los antecedentes) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido por Dicom o Dirección del Trabajo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Boletas de garantías de seriedad de la oferta con fecha anterior a la apertura de la licitación.	100 (Presentando antecedente) Si no presenta Boleta de Garantía se declara Inadmisible la Oferta	Puntaje Obtenido X 0,02

11.4.2.- PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO: (5%)

Propuesta Técnica (minuta productos meta a entregar en asesoría, carga Gantt y flujo de caja)

Se le asignará puntaje de 0 a 100 puntos y se ponderará por el porcentaje indicado en la tabla anterior, por la comisión de evaluación a la propuesta de trabajo el cual deberá ser presentado de la siguiente forma:

- Minuta Técnica (20 puntos como máximo): Se deberá presentar una proposición de la forma en que se realizará el trabajo, en forma efectiva, considerando cada punto de la propuesta. Minuta no mayor a 1 pagina. Deberá ser claro, resumido, lo más breve posible, preciso, indicando claramente las actividades relevantes que conforman una partida.

Puntos que deben integrar la minuta y su evaluación:
a) Numeración del ítem: Concordante con cada una de las partidas contenidas en el presupuesto (2 puntos)
b) Título o presentación de la Partida: Concordante cada una de las partidas contenidas en el presupuesto (2 puntos)
c) Desglose del procedimiento de trabajo de cada una de las partidas señaladas en la propuesta de trabajo (6 puntos)
d) Descripción de cada una de las partidas señaladas en la propuesta de trabajo (10 puntos).

En resumen, comprende un puntaje máximo de 20 punto s, siempre que cumplan satisfactoriamente con lo pedido y se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias.

- Carta Gantt de la propuesta con su flujo de caja (40 puntos como máximo): La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja. Se aplicará el puntaje máximo (40 puntos) al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo (0) al o los que no.

- Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (40 puntos como máximo): Se aplicará puntaje máximo (40 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

El puntaje final de la Propuesta Técnica: se obtendrá de la máxima calificación (de 1 a 100) de este ítem, corresponderá al valor promedio de los puntos precedentes, el que se ponderará según factor asociado (5%).

11.4.3 Contratación inclusiva y que fomente la igualdad de oportunidades (5%)

Se evaluará al oferente , que en su nomina de personas contratadas para ejecutar algunos de partidas y/o servicios asociados al proyecto, tenga una persona con discapacidad mental, sensorial o física, o bien, joven desempleado (a) o indígenas (minoría étnica) o mujer.

Para evidenciar el oferente este criterio , se deberá acompañar la siguiente documentación que adjunte emitida por alguna entidad publica y/o privada según corresponda de la condición del personal a contratar.

- Personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica): un medio apropiado para acreditar la discapacidad es exigir la entrega de una copia simple de la Credencial de Discapacidad, para lo cual el empleado debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad. Esta credencial de discapacidad indica el tipo y grado de discapacidad que presenta y se denomina "Credencial de Discapacidad" (para mayor información, se puede visitar www.Senadis.cl)
- Jóvenes desempleados: esta condición se puede demostrar mediante la presentación de un certificado de la AFP donde está afiliado, que no ha tenido cotizaciones en los últimos seis meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, deberá cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa "Subsidio empleo joven", lo que acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en http://aplicaciones.sence.cl/sej/wsj033.aspx.
- Pueblos Originarios (minoría étnica): un medio apropiado es solicitar la acreditación de condición de indígena (aplicable a chilenos pertenecientes a culturas indígenas; personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley. Para más información de cómo obtenerlo en www.conadi.cl).
- Persona del sexo femenino, pudiendo como medio apropiado es acompañar el certificado del nacimiento y copia de carnet de identidad que identifique a la persona con el sexo femenino

Documentación **que deberá estar acompañada de la respectiva** Carta de Interés del o los participantes del proyecto que corresponde al anexo 7 indicado en Bases generales.

11.4.4.- PLAZO: 5%

Corresponde al plazo de ejecución de las obras de conservación. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Tener en cuenta la restricción excluyente del Punto 10 plazo de ejecución

Formula para obtención de puntaje

Pje Oi = (Oe/Oi) * 100

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Plazo en días de oferta mas com conveniente.

Oi : Plazo en dias de oferta i a evaluar

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

11.4.5.- CRITERIO PRESUPUESTO OFERTADO: 80%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 100

Donde:

Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i a evaluar

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (80%)

11.5 REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Como se ha señalado en las Bases Administrativas Generales punto 9 letra c y se ha indicado con detalle en estas Bases Administrativas Especiales en los puntos 9 y 11.1 (notas N°1, N°2 y N°3), Si el oferente omite un documento y en el proceso de Apertura Electrónica y la Comisión Evaluadora, considera su entrega posterior (a través del foro de Portal Mercado Publico), se aplicara un descuento del 50% del puntaje **asociado a la documentación específica**, que el oferente no haya presentado y que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la presente licitación pública, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales y tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en letra c) del punto 9 de las Bases Administrativas Generales.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N2 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal **www.mercadopublico.cl.**

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta. , el cual se efectuara a a través del foro de Portal Mercado Publico, proceso que quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

12.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a más tardar el día **17 de junio de 2025**, fecha que podrá ser modificada informando el correspondiente acto administrativo a través del Portal Mercado Publico.

Una vez terminado el proceso para adjudicación se procederá a cursar el Decreto y generar el Contrato correspondiente el cual debe ser aprobado por el Consejo Municipal para su posterior ingreso al Portal Mercado Público.

13.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-. **En Primera instancia**, se adjudicará la propuesta a aquel contratista que obtenga mayor puntaje en la **Propuesta Técnica.**

- **En segunda instancia** ante igualdad de puntaje final entre dos o más oferentes, se elegirá a aquel que haya sacado un mejor puntaje en el criterio de evaluación inclusivo que se ha determinado en las bases

-. **En Tercera instancia**, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la obra al que obtenga el mejor puntaje en **Propuesta de Plazo de Ejecución**

-. **En Cuarta instancia**, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la obra al que obtenga el mejor puntaje en la oferta económica.

-. **En Quinta instancia**, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, se reevaluarán las ofertas ampliando el puntaje de evaluación al 3° decimal.

-. Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Comisión evaluadora quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46

8.454 => 8.45

15.-RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso: las cuales deberán ser enviadas al correo institucional del Departamento de Educación Municipal. (yvilches@educacionlaligua.cl) con copia al correo proyectoslaura@yahoo.es. Se dará respuesta por la misma vía.

16.- READJUDICACIÓN

Se tiene un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra por parte del oferente. Si la Orden de compra no es aceptada en dicho plazo, se readjudicará al siguiente proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje ponderado y que cumpla con lo solicitado en estas bases administrativas y términos técnicos de referencia, y así sucesivamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO	:	**"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"**
DIRECCIÓN	:	Ruta E - 253, Sector Casas Viejas, Valle de Longotoma, La Ligua
MANDANTE	:	Ilustre Municipalidad de LA LIGUA
Reptte. Legal	:	PATRICIO PALLARES VALENZUELA, Alcalde.

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a un proyecto de conservación de un cierre perimetral de todo el establecimiento, Escuela Básica Casas Viejas. Esto se refiere al cambio de materialidad de los cercos existentes

Las especificaciones técnicas se considerarán mínimas, por lo tanto, cualquier omisión en éstas, no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas, a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear, y al buen arte de construir.
Fuente Financiamiento Convocatoria Proyectos de Conservación de Infraestructura 2021 Dirección de Educación Pública.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TODAS SUS ETAPAS:
Leyes y decretos que la sustentan:

- Decreto Supremo 40: Temas preventivos
- Decreto Supremo 594: Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales
- Ley 20.123 Ley de Subcontratación: Reglamento de Responsabilidad de la Empresa Principal y Empresa de Servicios Transitorios

La empresa que realice el trabajo deberá tener especial preocupación en la seguridad de sus trabajadores y usuarios del establecimiento que eventualmente pudieran tener contacto o cercanía con la obra, debiendo comenzar por exigir a su personal el empleo de los elementos de protección personal (EPP). Para proteger pasivamente a trabajadores y usuarios del establecimiento, se debe mantener de forma constante y bien mantenida toda la señalética que alerta sobre los posibles riesgos, lo mismo que vallas y delimitadores de desplazamientos. En este aspecto, adquiere especial importancia las delimitaciones de espacios dedicados a acopios de materiales de construcción por procesar y de escombros por retirar, cuidando que los elementos empleados para materializar la zonificación estén libres de puntas o cantos que puedan provocar potenciales daños a todo personal, o recubiertas estos elementos en sus puntos que puedan dañar.

01.- Documentación
Plantas de arquitectura
Elevaciones y cortes
Plano ubicación,.
Cuadro de superficies
Detalles constructivos.

El contratista deberá considerar de ser necesario a su costo en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado y reposición etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan a continuación.
Además, las presentes Especificaciones Técnicas se deben considerar como el mínimo obligatorio a ser cumplido respecto a: detalle de calidades de materiales, elementos y componentes, pudiendo el contratista ofrecer alternativas de mejoramiento, siempre que estas estén debidamente aprobadas por escrito por el mandante.

0.2.- Referencias

Todas las obras que consulte el proyecto y sus posibles aumentos de obra deberán ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:
Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Plan regulador comunal
Reglamentos para instalaciones Sanitarias.
Instalaciones eléctricas de consumo en Baja tensión.
Reglamentación SEC
Normas Chilena del Instituto Nacional de Normalización
Decreto N° 209 del 2002 del Ministerio de Salud y todas sus modificaciones.
Decreto Supremo Nº 548, 1988, del Ministerio de Educación.
Decreto Supremo N° 594
Bases administrativas Especiales
Términos de Referencia para elaboración de Proyectos

En ausencia de normas nacionales, se exigirá para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el ámbito de la construcción: DIN, ASTM, etc

0.3.- Materiales

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica..Las marcas indicadas en las presentes EETT son solo a modo referencial, sugiriéndose la calidad mínima que deben cumplir los productos escogidos.
La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.
La I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.
En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, la constructora podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O. para su aprobación o rechazo, quien resolverá al respecto.
No se permitirá el uso de material reciclado.

0.4.- Seguridad

La contratación del personal en obra estará supeditada a la Legislación vigente, entre las que se entienden:
DFL 1/2003 Código del Trabajo
Ley 16.744/1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Higiene y la Seguridad Laboral
D.S. 594/99 MINSAL Sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo
D.S.40/69 Ministerio del Trabajo/Prevención de riesgos
Ley 20.123 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación.
Diversos Reglamentos, Normas, Códigos y Disposiciones Técnicas y de Seguridad e instalaciones.

Todo el personal que labore en la obra deberá contar con los elementos de seguridad necesarios. Los elementos de seguridad obligados en forma permanente son: botín, guantes, cascos y lentes, los que se deben usar de acuerdo a la labor que se realice: botas de goma, guantes de goma, máscara con filtro, protectores de oídos, protectores faciales, chaleco reflectante, cinturón de seguridad, arnés de seguridad, cabo de vida, etc.
Al igual todas las estructuras provisorias que sustenten plataformas donde se ubiquen operarios, maquinarias o herramientas deberán ser proyectadas por el profesional a cargo respetando los cálculos estructurales mínimos y ser aprobadas por el Arquitecto.
Todas las zonas sujetas a excavaciones que comprometan o no áreas de circulación peatonal serán señalizadas y demarcadas.
El personal adscrito a la obra será de responsabilidad del Contratista y para efecto de cubrir la eventualidad de accidentes deberá estar afiliado y cotizar para su personal en una Mutual de Seguridad. Se dará fiel cumplimiento a lo establecido en DS 76 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios, al DS 594, Reglamento Sanitario sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y a todas las normas competentes referentes a este apartado, quedando el I.T.O. facultado para sancionar, multar o retener los estados de pago debido al incumplimiento de estos.
Se deberá poner especial énfasis en todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad y prevención de riesgos en las faenas, con el objeto de cautelar la integridad física de los trabajadores de la obra y de terceros. Integra se reserva el derecho a fiscalizar con su propio prevencionista de riesgo, sin aviso, cuando estime conveniente.

0.5.- Medidas Para Disminuir Impacto Ambiental

A diario se realizará faenas extractivas de todo excedente de construcción y/o excavación, disponiéndolos en un punto definido como acopio, que al término de las obras será totalmente desocupado y emparejado
El retiro de escombros, sólo se efectuará en horario diurno, sin acopio de material en la vía pública, ni provocando obstrucción al tránsito ni en los accesos de los vecinos.
Para evitar propagar el polvo que se podría producir en el transcurso de la obra hacia los predios vecinos, el profesional a cargo podrá disponer la colocación de una malla tipo sombreadero sobre los medianeros.
Durante el transcurso de la faena deberá regarse el terreno constantemente para evitar que se levante polvo. Se deberá verificar la limpieza de las ruedas de los vehículos que abandonen la obra para evitar la propagación de material particulado en la vía pública.
En suma, deberá el contratista incluir la planificación de las zonas de trabajo, las zonas de acopio de material propio de las demoliciones y el tiempo máximo que pueden estar dentro del terreno sin ser retirados del mismo que permitan disminuir impacto ambiental

0.6.- Inspección Técnica de La Obra
Para todos los efectos previstos en estas especificaciones técnicas la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por el profesional que designe la Unidad de Coordinación del Fondo de Fortalecimiento de la Educación Pública del Departamento de Educación Municipal de La Ligua, quien deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación, deberá, además:
a) El ITO junto a la empresa adjudica (constructora) y la dirección deberán terminar de definir y establecer las zonas de trabajo, acopio y el orden de las obras tomando en cuenta lo que se desarrolle en el Plan de Contingencias.

b) El ITO deberá hacer cumplir lo estipulado en los antecedentes de Licitación y el contrato resultante de este proceso.
c) Registrar las inspecciones en el respectivo Libro de Obras, dejando constancia de las sugerencias, instrucciones, solicitudes, recepciones, etc., según lo constatado en dicha visita.
d) Realizar todas las gestiones administrativas del proyecto contratado en materia financiera con el mandante, rendiciones, solicitudes de remesas, cierres administrativos, etc.

e) Cautelar las garantías del contrato, notificando con 30 días de antelación al Contratista de la fecha de vencimiento de estas, y si correspondiera hacer efectivas estas garantías según lo establecido en las presentes bases administrativas.

0.7. -Elementos Complementarios

Serán todas aquellas que la empresa constructora deberá considerar más allá de los ítems consultados en este pliego de especificaciones, con el fin de lograr un desarrollo confiable, expedito, seguro y eficiente de los procesos constructivos, tales como andamios, carreras, puentes, barandas provisorias, escalas provisorias, cubiertas provisorias, protecciones de personal y de obra, avisos de obra y seguridad, demarcaciones, entibaciones, grúas, montacargas, maquinaria en general, instalación de letreros profesionales y cualquier otro aspecto no mencionado en estas especificaciones, que se deban considerar para el buen y expedito desarrollo de las Obras o que se consideren necesarias bajo las normas del "buen construir" y/o a juicio de la ITO y de la Unidad Técnica mandante, necesarias para cumplir los requerimientos antes enunciados.

0.7.- Registros En Obra

La empresa mantendrá en las oficinas de la obra los siguientes documentos:
Juego completo de planos (en su última revisión y anteriores), en buen estado, desde el inicio hasta el término de las obras, los cuales deberán ser archivados con el objeto de que en ellos se conserven las anotaciones, aclaraciones y/o modificaciones que haga la I.T.O.
Las Especificaciones Técnicas de Arquitectura y de Especialidades si correspondiere.
Un libro de obras con hojas en triplicado y foliado para anotar observaciones hechas durante visitas de la ITO. El original se conservará en la obra y las copias serán, una para el mandante y la otra para la I.T.O.

0.8.-Libro de Obra
En la obra se deberá mantener un libro foliado autocopiativo en triplicado, para anotaciones, observaciones y todo posible cambio por parte de Ingeniero, Arquitecto, Constructor, ITO, Instaladores y Propietario según se requiera.
Todo evento que se considere relevante o impida el avance de la obra, deberá ser anotado en el libro.
Toda consulta que se haga a través del libro, deberá especificar a quien se consulta y ser respondida por la misma vía. Será de responsabilidad de la constructora informar al ITO sobre las consultas que se escriban en el libro de obras en ausencia de éstos.
Será responsabilidad de la constructora mantener un respaldo digital del libro de obra, que será entregado semanalmente al ITO.

0.9 elementos a no demoler

En todos los ítems que indiquen demolición, se debe incluir la obligación del contratista de cuidar todo aquello que no se está demoliendo, cualquier destrucción de elementos estructurales por ejemplo o ventanas que no se cambien serán de cargo del contratista asumir su costo.

10 Retiro de escombros a botadero

Considera el retiro de cualquier excedente de material, escombro, maquinas, herramientas y cualquier elemento ajeno al establecimiento, asimismo considera el aseo general del establecimiento efectuado con elementos de limpieza (limpia vidrios, quita manchas, etc.) con el fin de entregar el establecimiento en las condiciones más normales posible.
Esta partida se ejecutará antes de la recepción final de la obra por parte de la ITO.
Se considera el retiro de todas las instalaciones de faenas, empalmes provisionales, construcciones provisorias, materiales y maquinarias usadas para la ejecución de la obra.

Todo material, basura y/o escombro deberá ser depositado en un botadero autorizado por la municipalidad.
No se aceptarán bajo ninguna circunstancia, recepciones de obras sin cumplir con lo mencionado precedentemente.
Este ítem luego en el presupuesto se deberá cotizar como Gasto General.

11.- Aseo y entrega de la obra

Una vez terminada la obra, el Contratista deberá retirar todas sus instalaciones y servicios provisorios dejando el terreno completamente limpio, libre de desperdicios y nivelado. La obra se entregará aseada y libre de escombros.
En los recintos a intervenir los vidrios y cristales estarán totalmente limpios, así como todos los elementos incorporados, los pisos serán tratados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. No deberá existir ningún tipo de manchas en muros, pisos o paramento de terminación.
En definitiva, la obra deberá encontrarse en condiciones de ser utilizada de inmediato por el Usuario
Este ítem luego en el presupuesto se deberá cotizar como Gasto General.

OBRAS A EJECUTAR

1 TAREAS COMPLEMENTARIAS

Esta sección comprende todos los trabajos preliminares a la iniciación de la obra y la presentación de elementos tendientes a dar protección y facilidades de higiene al personal técnico, administrativo y obrero que intervendrá en la obra. Se incluye en esta sección despeje del terreno, trasplante de árboles existentes sólo en caso de ser necesario y retiro de escombros.

Todas las construcciones e instalaciones provisorias deberán ser retiradas por el Contratista al final de la obra, debiendo dejar los sectores o recintos utilizados para esos fines en las mismas condiciones preexistentes o bien en las condiciones exigidas por el proyecto, según corresponda.

El contratista deberá proveer las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. La construcción y desmontaje de estas construcciones provisorias será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo actuar conforme a las leyes, reglamentación, ordenanzas, etc. vigentes.

1.1 Letrero de Obra

Se considera el suministro e instalación de un letrero indicativo de la obra en el lugar más visible y a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad, siendo la empresa contratista la responsable de fabricar, instalar, mantener y retirar dicho elemento hasta la recepción provisoria de la obra.

Las Dimensiones, formato y toda su diagramación, debe seguir la pauta indicada en la Guía de Vayas de Enero 2023, elaborada por la DEP

Tamaño del letrero debe ser 3,6, m x 1,5 m.

Materialidad: hecho en lienzo de Vinilo PVC o autoadhesivo de buena calidad u otro similar, con tintas solventadas con filtro UV.

Emplazamiento: Lugar del establecimiento donde toda la comunidad educativa pueda verlo con facilidad.

Estructura soportante: De material que asegure la seguridad, resistencia y estabilidad, considerando factores tales como seguridad contra incendios, resistencia al viento, resistencia de la estructura de los elementos soportantes y sus fundaciones, entre otros.

Seguridad del letrero: Cualquier situación de seguridad referida al "Letrero de Obras" es de toda responsabilidad de la empresa y en nada del mandante, ni a título directo ni subsidiario.

Permanencia del letrero: desde el momento de "entrega de terreno" hasta la recepción definitiva de obras por parte del mandante.

Fotografía del letrero: puede ocuparse una fotografía representativa del establecimiento en donde se hace la intervención (por ejemplo, frontis o patios) con las siguientes características técnicas: tomada con una cámara fotográfica de al menos 8 megapíxeles, con un tamaño promedio de 4200x2800 pixeles y con una calidad de 72 DPI, salvo disposiciones diferentes entregadas por "Guía de Vallas de Obras_DEP". En caso que aparezcan

alumnos o funcionarios del establecimiento en la imagen del letrero, debe considerarse la respectiva autorización de uso de la imagen.

Ejemplo de letrero y sus componentes gráficos



Especificación técnica

Generalidades

La construcción de los letreros de obras disponen de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañados por el respectivo logotipo institucional de cada Servicio Local de Educación o de la Dirección de Educación Pública-MINEDUC, según corresponda la fuente de financiamiento del proyecto.

La frase slogan no se podrá modificar ni reemplazar, y la fotografía del letrero solo se podrá reemplazar para los casos de proyectos de inversión asociados, por ejemplo, a reposición parcial o total del establecmiento.

En ningún caso añadir logotipo o isotipo de constructora, solo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre de contratista.

Tipografías

GobCl Regular
GobCl Bold
GobCl Heavy

Impresión

Imagen: 72dpi a tamaño.

Material de impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.

Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator para su edición de textos. No se debe cambiar tipografía ni el tamaño de los textos.

Los archivos editables se podrán solicitar al respectivo SLEP, o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación cuando la fuente financiera corresponda a la Dirección de Educación Pública-MINEDUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

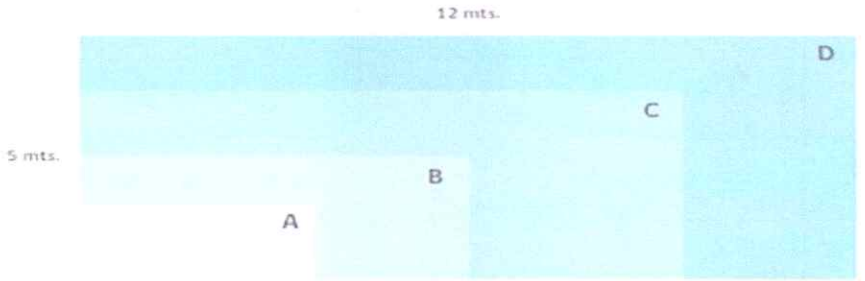
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Formato de Vallas

La siguente tabla muestra los tamaños de los letreros en relación con el monto del contrato

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	*	10.000
B	6.0 X 2.5	10.001	100.000
C	9.0 X 4.0	100.001	300.000
D	12.0 X 5.0	300.001	

*: solo para obras de infraestructura escolar.



1.2 Instalación de faena

Se consulta en este item todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección Técnica en la ejecución del proyecto.. También considera los cercos provisorios para segregar las actividades y personal del proyecto de las actividades y usuarios del establecimiento educacional los cuales serán en malla Rachel contra pilares de pino de 2x2 .

Se considera baños químicos portátiles o una solución técnicamente equivalente en la cantidad que exigen las normas de acuerdo con el número de personas contratadas. El sector de baños deberá estar alejado o correctamente cercado para evitar el ingreso de personal ajeno a la obra, en cantidad según norma, y toda instalación que se requiera por normativa.

Nota 1: dado el tamaño del Jardin y la magnitud de la obra se desestima que el contratista construya oficinas, comedor , solo se le pedirá que construya una bodega provisoria por otra parte respecto del comedor el contratista debe buscar estas dependencias fuera del establecimiento o en su efectos considerar que estos servicios de alimentación de personal sea efectuado por algún prestador de servicios como restaurant o similar que existen muy cercanos al Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Manitos de Ángel (a menos de dos cuadra) . **esta partida en presupuesto deberá ser cargada como gasto general**

1.3 Cierres provisorios

Se consulta el suministro de materiales, insumos y mano de obra para cercos provisorios que permitan segregar las zonas de trabajo de los alumnos que impida su acceso y evite posibles accidentes, así como separar al personal del proyecto con los miembros de la comunidad educativas (apoderados, profesores, alumnos y otros) Cierres provisorios en malla Rachel contra pilares de pino de 2x2 . de una altura de 1.8 o 2 metros

Nota 2 Se consideran cierres provisorios en la materialidad indicada para las zonas que se van a trabajar y no en OSB, dado que la experiencia y el plan de contingencia establecido, son suficientes para asegurar la separación (segregación) de comunidad escolar de las zonas de trabajo a ejecutar.

1.4 Instalación de remarcadores de luz y agua.

Se consulta el suministro de materiales, insumos y mano de obra para instalación de remarcadores de luz y agua. El contratista al final de las obras debe presentar el gasto en agua y electricidad propio de las obras y pagar su costo antes de recibir el pago final de las obras.

Nota 3: Esta partida en presupuesto deberá ser cargada como gasto general

2 Cierre Perimetral

2.1 Retiro cierre perimetral existente y corte retiro malezas

Se consulta el suministro de mano de obra, herramientas, máquinas e insumos que fueren necesarios para el retiro del cerco y cierre perimetral existente, corte y retiro de matorrales, arbustos o podas de arbustos, aplanado y preparación de franja que ocupará el cierre definitivo.

2.2 Cerco Tipo 1: Estructura reja metálica y dados hormigón

Se consulta el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, máquinas e insumos para la construcción e instalación de paños de reja de acero en base a pilares tubulares cuadrados y paños con tres líneas de travesaños de perfil rectangular 40x20x2 mm y verticales de ángulo 20x20x2 mm, una línea al centro del paño de reja, una abajo, unos 15 cm sobre la parte inferior del paño de reja, y otra arriba, unos 15 cm bajo la parte superior del paño de reja. Estos perfiles travesaños se deben colocar de tal manera que la cara de 20 mm quede para recibir el contacto de las tablas quiebravista.

Se consideran pilares de 2,50 mt, en perfil cuadrado, cerrados por arriba, de 75x75x2mm los cuales deberán cumplir con un distanciamiento de 3,0 mt de eje a eje y empotrados en dados de hormigón de 0,50 m de alto por sección horizontal de 0,25x0,25 en m. El pilar a empotrar deberá llevar dos espárragos de anclaje, de fierro estriado de construcción corriente, de diámetro 8 mm, atravesados en diagonal a su eje, de 20 cm de largo, en planos encontrados, y se apoyarán en mezcla de 10 cm de espesor.

El dado de hormigón debe sobresalir del terreno 1 cm y su terminación o coronamiento tendrá una ligera inclinación, sobre el nivel del pavimento de patio o murete o nivel de tierra, tipo pirámide truncada, con el perfil metálico como centro, de tal manera que evite que el agua se apoce alrededor del perfil. La mezcla de hormigón se hará con 220 kg/cem/m3.

Los pilares deberán quedar perfectamente a plomo, para recibir los paños de reja.

Los paños de reja se fijarán mediante ángulos de 35x35x2 mm, tres en altura por cada pilar con el que se unen.

Cada cuarto pilar tendrá un apoyo con diagonal de perfil tubular cuadrado 40x40x2 mm o un tubo de diámetro 40 mm por 2 mm de espesor, uno u otro, del mismo tipo, sin alternar, fijada en un dado de hormigón con las mismas características con las que se apoyan los pilares.

2.3 Cerco Tipo 2: Paños de reja y diagonales con sus dados de hormigón

Se consulta el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, máquinas e insumos para la construcción e instalación de paños de reja de acero en base a pilares tubulares cuadrados y paños con tres líneas de travesaños de perfil rectangular 40x20x2 mm y verticales de ángulo 20x20x2 mm, una línea al centro del paño de reja, una abajo, unos 15 cm sobre la parte inferior del paño de reja, y otra

arriba, unos 15 cm bajo la parte superior del paño de reja. Estos perfiles travesaños se deben colocar de tal manera que la cara de 20 mm quede para recibir el contacto de las tablas quiebravista.
Estos paños de reja se instalarán soldados a los pilares 75x75x2 mm existentes.

El dado de hormigón debe sobresalir del terreno 1 cm y su terminación o coronamiento tendrá una ligera inclinación, sobre el nivel del pavimento de patio o murete o nivel de tierra, tipo pirámide truncada, con el perfil metálico como centro, de tal manera que evite que el agua se apoce alrededor del perfil. La mezcla de hormigón se hará con 220 kg/cem/m3.
Los pilares deberán quedar perfectamente a plomo, para recibir los paños de reja.
Los paños de reja se fijarán mediante ángulos de 35x35x2 mm, tres en altura por cada pilar con el que se unen.
Cada cuarto pilar tendrá un apoyo con diagonal de perfil tubular cuadrado 40x40x2 mm o un tubo de diámetro 40 mm por 2 mm de espesor, uno u otro, del mismo tipo, sin alternar, fijada en un dado de hormigón de 0,50 m de alto por sección horizontal de 0,25x0,25 en m, el que debe sobresalir del terreno 1 cm y su terminación o coronamiento tendrá una ligera inclinación, sobre el nivel del pavimento de patio o murete o nivel de tierra, tipo pirámide truncada, con el perfil metálico como centro, de tal manera que evite que el agua se apoce alrededor del perfil. La mezcla de hormigón se hará con 220 kg/cem/m3.

2.4 Tablas quiebravista

Se considera el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, máquinas e insumos de todo el material necesario para fijar tablas entre perfiles verticales de reja existente, de pino cepillado de 1"x4", para rejas de nuevo diseño, fijadas a perfiles tubulares horizontales, en tres niveles con perno coche de 1/4x1 1/2", como mínimo, o con doble tornillo autoperforante por cada nivel, cabeza hexagonal, con tuerca de goma.

2.5 Puerta de acceso (de 1,5 m aprox.) más paño rejas laterales

Se consulta el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, máquinas e insumos para la construcción e instalación de una hoja de puerta de reja de acero en base a un bastidor de perfil tubular cuadrado 50x50x2 mm, con un travesaño a media altura del mismo material, y con verticales de ángulo 20x20x2 mm.
Se considera utilizar los pilares de puerta existentes.
La hoja de puerta se fijará con tres pomeles de ¾"x4".
Esta puerta no llevará tablas quiebravistas, las que serán cambiadas por una plancha de latón galvanizado, el que se pintará con pintura para metal galvanizado. La plancha será colocada por dentro, dejando ver los perfiles angulares por fuera.
Para cerrar la puerta. Se le colocará una chapa con pestillo de doble giro, con tres llaves.

2.6 Portón de acceso vehicular

Se consulta el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, máquinas e insumos para la construcción e instalación de un portón de reja de acero de dos hojas en base a dos bastidores de perfil tubular cuadrado 50x50x2 mm, con un travesaño a media altura del mismo material, y con verticales de ángulo 20x20x2 mm a 12 cm de separación de eje a eje de ángulo.

Se considera utilizar los pilares de puerta existentes, los que serán reforzados con ángulos de perfil 50x50x2 mm, para cada pilar, enterrados en un dado de hormigón, semejante al indicado en punto 2.2.
Cada hoja de portón se fijará con tres pomeles de ¾"x4".
Este Portón no llevará tablas quiebravistas, las que serán cambiadas por planchas de latón galvanizado, el que se pintará con pintura para metal galvanizado. La plancha será colocada por dentro, dejando ver los perfiles angulares por fuera.
Para cerrar el portón se instalará un pestillo con cierre a piso, en base a fierro liso de ¾", el que ingresará en un tubo de fierro enterrado en un volumen de hormigón.
También se instalarán cuatro asas enfrentadas, a la misma altura, dos y dos en cada hoja de portón, a media altura, a nivel del travesaño central, para cerrar con candado. Las asas irán por dentro y por fuera del portón, dando la posibilidad de cerrar por dentro o por fuera.
Se dejará un candado de porte mediano o mayor, con tres llaves.

2.7 Pintura anticorrosiva 2 manos

Se considera el suministro de materiales, mano de obra, herramientas y/o máquinas e insumos para la aplicación de 2 manos de pintura anticorrosiva para toda la estructura metálica, la que se aplicará sobre material limpio y libre de pinturas sueltas u óxidos en su superficie. Cada mano de pintura será de diferente color. Para testimonio de este cambio de color, se entregarán fotos de los paños de rejas y sus pilares soportantes con una y otra mano de pintura.

2.8 Pintura Esmalte Sintético para Estructuras Metálicas de Reja

Se consulta el suministro de materiales, mano de obra e insumos para limpieza y aplicación de tres manos de pintura Esmalte sintético, o más manos si fuera necesario, hasta dejar las superficies pintadas de tono parejo y bien definido, con perfecta y total cobertura.

2.9 Pintura esmalte sintético para Tablas quiebravista

Se consulta el suministro de materiales, mano de obra e insumos para limpieza y aplicación de tres manos de pintura Esmalte sintético, o más manos si fuera necesario, hasta dejar las superficies pintadas de tono parejo y bien definido, con perfecta y total cobertura, por las 6 caras de las tablas quiebravista. Deberán quedar con un tono definido y parejo. Se sacarán los papeles de marcas indicativas que se encuentren pegados en las tablas.

2.10 Murete base de reja

Se consulta el suministro de materiales, insumos y mano de obra para la construcción de muretes en hormigón simple. Consistirá en una estructura con cimiento de 40 cm en terreno firme, por 15 cm de ancho y altura variable, y debe sobresalir 5 cm de la rasante del terreno, como mínimo, debiendo quedar separado de los paños de reja no más de 5 cm. Los muros en las partes con desniveles tendrán una altura variable, debiendo sobresalir del terreno más alto que la rodea, en al menos 5 cm. En estos desniveles tanto el murete como los paños de reja se colocarán de manera horizontal, por lo que, en esos casos, y en casos de quedar el trazado de cerco al lado de un desnivel o caída en pendiente del terreno, se debe considerar hacer un murete de mayor altura, tanto como fuese necesario para que quede bien cimentado y para que alcance la altura necesaria para lograr la horizontalidad de la reja, la que puede darse en forma escalada, o por tramos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Se empleará una dosificación de 200 Kg/cem/m3 de hormigón, sin bolón desplazador.

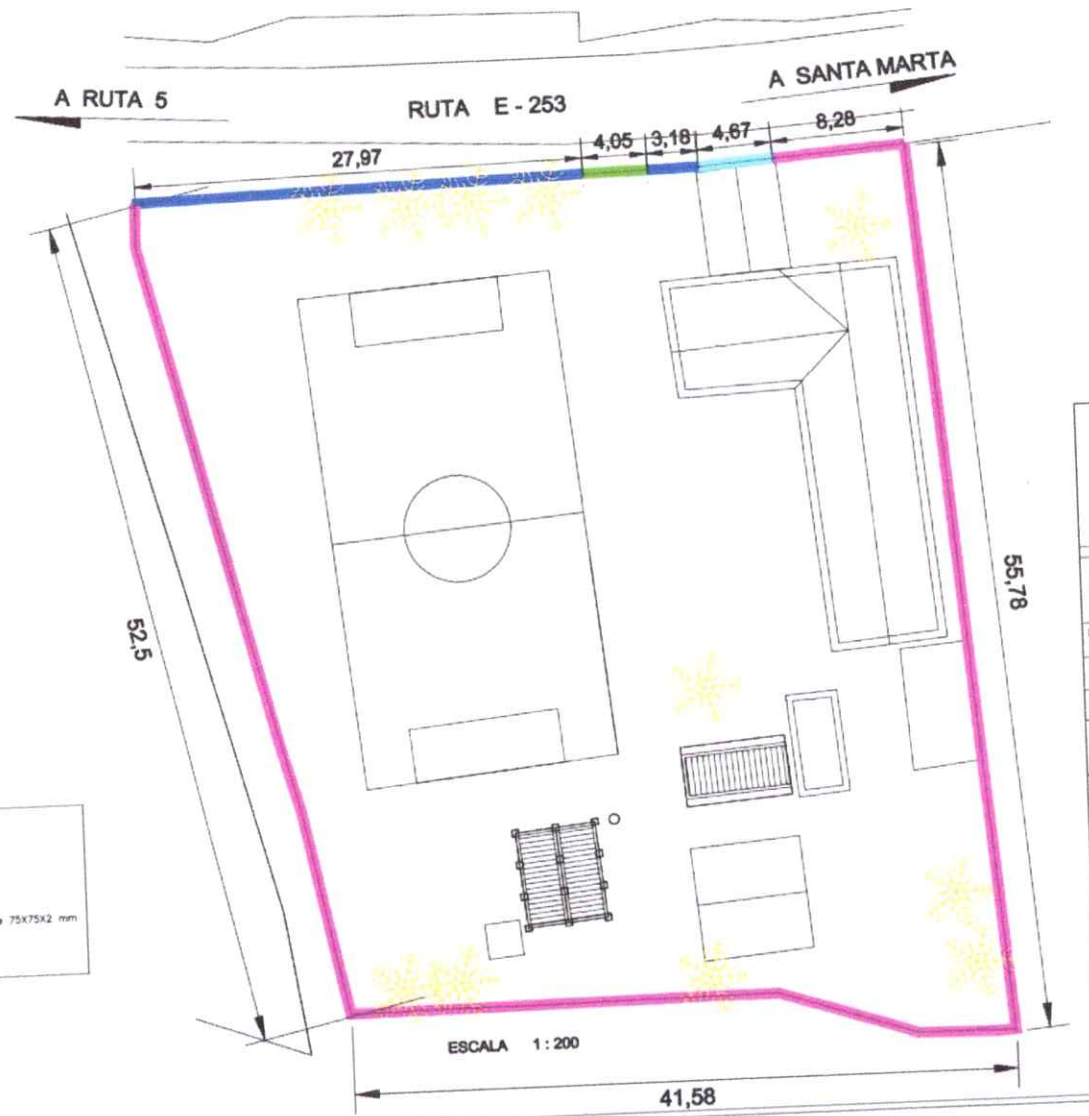
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
COORDINACIÓN
UNIDAD PEP
DEPTO. DE EDUCACION

ORLANDO JIMÉNEZ BAZAES
INGENIERO CONSTRUCTOR PUC-V
ASESOR TÉCNICO DAEM – LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DEPTO. DE EDUCACION

JUAN PABLO RUIZ ÁVALOS
DIRECTOR (S)
DAEM – LA LIGUA

SITUACION EXISTENTE



Superficie Edificada Escuela: 262.3 m²

Superficie Construida Abierta: 488 m² (Cancha)

Superficie Terreno Escuela: 2.360 m²

Simbología

- CERCO BASE POLINES DE PINO Y MALLA BISCOCHO
- REJA Y PUERTA DE ACCESO EN PERFILES DE METAL FUERA DE NORMA
- CERCO MALLA ACMA Y MARCO DE PAÑO EN ANGULO 30X30 MM PILAR Fe 75X75X2 mm
- PORTÓN DE ACCESO MALLA ACMA Y MARCO ANGULO 30X3 mm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONSERVACION ESCUELA BASICA CASAS VIEJAS

ESTABLECIMIENTO :
ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA — RUT: 69.050.100 - 7

REPRESENTANTE LEGAL: PATRICIO PALLARES VALENZUELA — RUT: 11.942.337 - 6

UBICACION :
RUTA E-253 S/N°, SECTOR CASAS VIEJAS, LA LIGUA

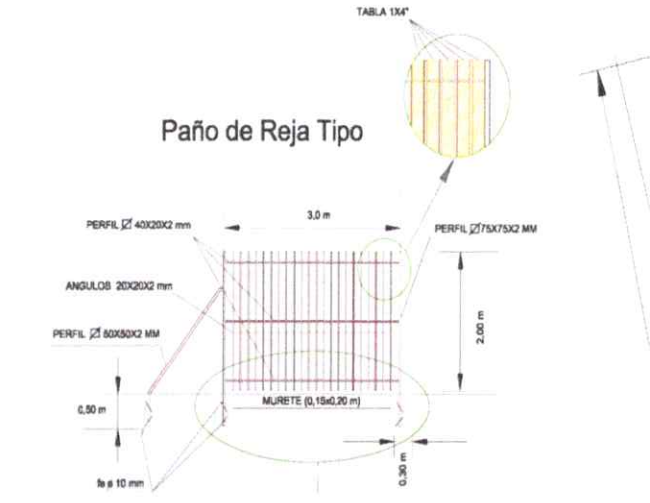
PATRICIO PALLARES V.
Alcalde (Representante Legal)
Ilustre Municipalidad de la Ligua

ORLANDO JIMENEZ B.
Ing. Constructor PUC-V
Asesor Técnico DAEM-La Ligua

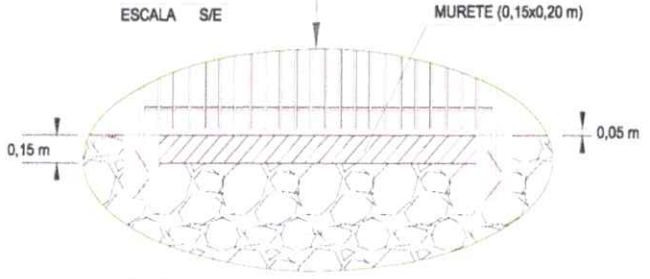
CONTENIDO : **SITUACION EXISTENTE**
PLANTA ESCUELA
DETALLES CERCOS A INSTALAR.

ESCALA : SEGUN DETALLE
FECHA : ABRIL 2025
REVISIÓN : 0
PROYECTÓ Y DIBUJÓ :
Orlando Jiménez B.
Ing. Constructor PUC-V
dasmontesfloorhendz@gmail.com
PLANO : 1/2

SITUACION PROYECTADA

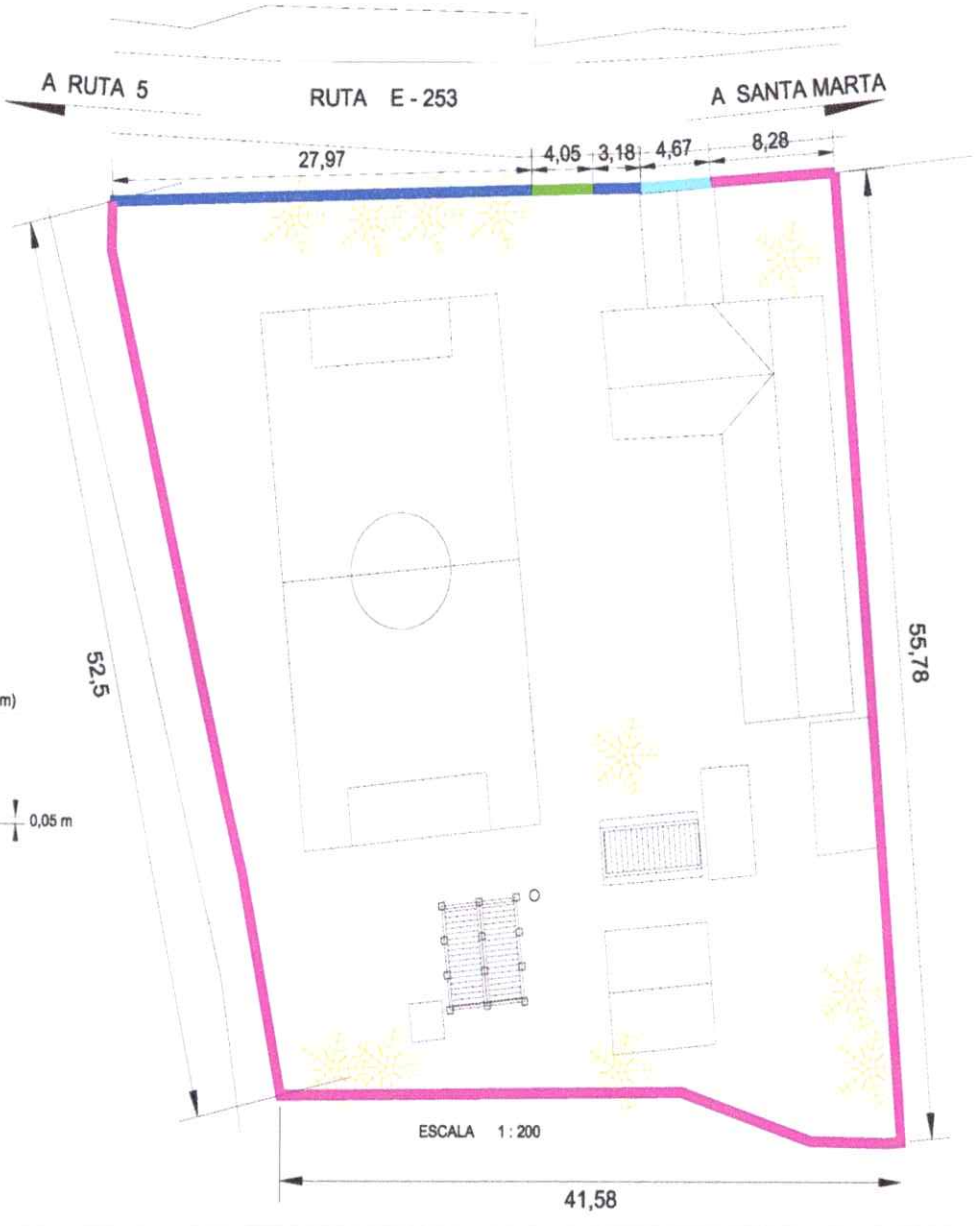


ESCALA S/E



Simbología

ESCALA S/E





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONSERVACION ESCUELA BASICA CASAS VIEJAS

ESTABLECIMIENTO :
ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RUT 69.050.100 - 7

REPRESENTANTE LEGAL : PATRICIO PALLARES VALENZUELA RUT 11.942.337 - 6

UBICACION :
RUTA E-253 S/N°, SECTOR CASAS VIEJAS, LA LIGUA

PATRICIO PALLARES V.
Alcalde (Representante Legal)
I Municipalidad de la Ligua

ORLANDO JIMENEZ B.
Ing. Constructor PUC-V
Asesor Técnico DAEM-La Ligua

CONTENIDO : **SITUACION PROYECTADA**
PLANTA ESCUELA
DETALLES CERCOS A INSTALAR.

ESCALA : SEGUN DETALLE
FECHA : ABRIL 2025
REVISIÓN : 0

PROYECTÓ Y DIBUJÓ :
Orlando Jiménez B.
Ing. Constructor PUC-V
deamcontactoorlando@gmail.com

PLANO :
2/2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"
REGIÓN : VALPARAISO
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : Ruta E - 253, Sector Casas Viejas S/N°, Valle Longotoma, La Ligua
FECHA :

PRESUPUESTO OFERTADO

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $ UNITARIO	PRECIO $ TOTAL
1	**TAREAS COMPLEMENTARIAS**				
1.1	Letrero de Obra	un	1		$ 0
1.2	Instalacion de faenas (*)				
1.3	Cierres provisorios	un	1		$ 0
1.4	Instalación de remarcadores de electricidad y agua (**)				
			SUB TOTAL ITE		**$ 0**

(*) Los costos asociados a instalacion de faena estarán cargados en gastos generales.
(**) Los costos asociados a instalacion de remarcadores estarán cargados en gastos generales.

2	**CIERRE PERIMETRAL**				
2.1	Retiro cierre perimetral existente y corte retiro malezas	m	198,0		$ 0
2.2	Cerco Tipo 1: Estructura reja metálica y dados hormigón	m	158,2		$ 0
2.3	Cerco Tipo 2: Paños de reja y diagonales con sus dados de hormigón	m	31,3		$ 0
2.4	Tablas quiebravista	m	193,0		$ 0
2.5	Puerta de acceso (de 1,5 m aprox.) más paño rejas laterales	m	4,7		$ 0
2.6	Portón de Acceso vehicular	m	4,0		$ 0
2.7	Pintura anticorrosiva 2 manos	m2	138		$ 0
2.8	Pintura Esmalte Sintético para Estructuras Metálicas de Reja	m2	138		$ 0
2.9	Pintura esmalte sintético para Tablas quiebravista	m2	770		$ 0
2.10	Murete base de reja	m	193		$ 0
			SUB TOTAL 2		**$ 0**

SUBTOTAL MEJORAMIENTO		**$ 0**
Gastos Generales	**10,0%**	**$ 0**
Utilidades	**15,0%**	**$ 0**
TOTAL COSTO DIRECTO NETO		**$ 0**
19% I.V.A.	**19,0%**	**$ 0**
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 0**

Nota: Entre Gastos Generales y Utilidades no debe superar el 25 % del subtotal. La distribución de este porcentaje es prerrogativa del oferente..
Siendo la propuesta de distribucion de gastos generales y utilidades expresada en esta planilla solo referencial como ejemplo.

NOMBRE DE OFERENTE

ANEXO Nº 1-A

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA
"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA"

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 1-B

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP
""CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA"

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO UTP

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE VISITA A TERENO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES
"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA"

ANTECEDENTES DEL OFERENTE
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

Declaro lo siguiente:

Haber visitado el terreno a Establecimiento Escuela Básica Casa Viejas, objeto de la ejecución de obras de conservación a fin de conocer las características de este.

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, respuestas a consultas y eventuales aclaraciones y demás documentos anexos.
2. Haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto.
3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto o, en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido.
5. No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas en los últimos 2 años.
6. Que al momento de postular no es funcionario público. Para estos efectos se considera como funcionario público a los profesionales de planta y contrata, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.653.
7. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
8. Que no se afecta la inhabilidad art .4 de la ley 19.886

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 3
PROPUESTA DE TRABAJO EJECUCION
DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR EN EL PERIODO.
- CARTA GANTT ESTIMATIVA
"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA"

CARTA GANTT ESTIMATIVA											
		PLAZO PROPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : ..... días									
		DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR EN EL PERIODO. - CARTA GANTT ESTIMATIVA									
CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA				SEMANAS (DE 5 DIAS)							
N°	Titulo Bloque de Partidas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ITEM	PARTIDAS										
1	TRABAJOS PREVIOS										
1.1	Letrero de Obra										
1.2	Instalacion de faenas (*)										
1.3	Cierres provisorios										
1.4	Instalación de remarcadores de electricidad y agua (**)										
2	Cierre Perimetral										
2.1	~~Retiro cierre perimetral existente y corte retiro~~ malezas										
2.2	Cerco Tipo 1: Estructura reja metálica y dados ~~hormigón~~										
2.3	Cerco Tipo 2: Paños de reja y diagonales con sus dados de hormigón										
2.4	Tablas quiebravista										
2.5	Puerta de acceso (de 1,5 m aprox.) más paño rejas laterales										
2.6	Portón de Acceso vehicular										
2.7	Pintura anticorrosiva 2 manos										
2.8	Pintura Esmalte Sintético para Estructuras Metálicas de Reja										
2.9	Pintura esmalte sintético para Tablas quiebravista										
2.10	Murete base de reja										

Nota 1 lo indicado en semanas de 5 dias en este anexo N° 3 , el oferente deberá proponer los días en su carta gantt y la cantidad de días asociados a cada semana. (deberá presentar carta gantt en planilla Excel los días de ejecución propuesto por el oferente).

ANEXO Nº 4

PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

""CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA"

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:	
RUT DEL OFERENTE:	
OFERTA ECONOMICA EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN	
COSTO TOTAL NETO DE LA OFERTA POR PRESUPUESTO OFERTADO **JUNJI SUBT 33**	$
COSTO TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTO POR PERIODO OFERTADO **(NETO + IVA)**	$
VALOR TOTAL POR PERIODO OFERTADO EN PALABRAS + IVA	
OFERTA PLAZO EN DÍAS EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN	
OFERTA DÍAS	
..... **NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**	

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"
REGIÓN : VALPARAISO
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : Ruta E - 253, Sector Casas Viejas S/Nº, Valle Longotoma, La Ligua
FECHA :

ANEXO 6 : FLUJO DE CAJA A LLENAR POR OFERENTE

PERIODO DE EJECUCION : 45 DIAS CORRIDOS DISTRIBUIDO EN 9 SEMANAS DE 5 DIAS HABILES CADA UNA

PRESUPUESTO OFERTADO		PRECIO UNITARIO BRUTO +GG+UTILIDAD+IVA	TOTAL	DISTRIBUCION DE GASTOS Y MONTO DE SOLICITUDADFES DE ESTADOS DE PAGO (SEGÚN CORRESPONDA)												
Nº	Título Bloque de Partidas			SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	ESTADO DE PAGO N°1	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	ESTADO DE PAGO N°2	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	ESTADO DE PAGO N°3	TOTAL ESTADOS DE PAGO 1+2+3
1	TAREAS COMPLEMENTARIAS															
1.1	Letrero de Obra		0				$0				$0				$0	$0
1.2	Instalacion de faenas (*)															
1.3	Cierres provisorios		0				$0				$0				$0	$0
1.4	Instalación de remarcadores de electricidad y agua (**)															
(*) Los costos asociados a instalacion de faena estarán cargados en gastos generales.																
(**) Los costos asociados a instalacion de remarcadores estarán cargados en gastos generales.																
2	Valla perimetral cancha															
2.1	Retiro cierre perimetral existente y corte retiro malezas		0				$0				$0				$0	$0
2.2	Cerco Tipo 1: Estructura reja metálica y dados hormigón		0				$0				$0				$0	$0
2.3	Cerco Tipo 2: Paños de reja y diagonales con sus dados de hormigón		0				$0				$0				$0	$0
2.4	Tablas quiebravista		0				$0				$0				$0	$0
2.5	Puerta de acceso (de 1,5 m aprox.) más paño rejas laterales		0				$0				$0				$0	$0
2.6	Portón de Acceso vehicular															$0
2.7	Pintura anticorrosiva 2 manos		0				$0				$0				$0	$0
2.8	Pintura Esmalte Sintético para Estructuras Metálicas de Reja		0				$0				$0				$0	$0
2.9	Pintura esmalte sintético para Tablas quiebravista		0				$0				$0				$0	$0
2.10	Murete base de reja		0				$0				$0				$0	$0
TOTAL PROYECTO "CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS"			$ 0				$0				$0				$0	$0
															$0	

Nota 1: Se ha elaborado como ejemeplo un flujo de caja distribuidos en 9 semanas , donde las semana de 5 dias , lo que haria un total de 45 dias , sera objeto del oferente definir el monto a distribuir tanto en gastos y ingresos a ofertar para la elaboracion de su flujo de caja

Nota 2: Solo a modo de ejemplo se han establecido 3 Estados de Pago , pero sera objeto del oferente señalar en que porcentaje del monto total ofertado los distribuira los 3 estados de pago sdegun BAG y BAE

Nota 3: En los cuadrados con el color amarillo el oferente debera desglosar los costos que incurrra por partida debiendo esta ser coherente con su Carta Gantt

Nota 4: En los cuadrados en celeste el oferente debera desglosar los respectivos montos asociados a la solicitud de estados de pago

Nota 5: Se recomienda que el oferente revise que los **montos de gastos** (egresos) por partidas y la suma por dias o semanas en las que incurra , asi como los **estados de pago(ingresos)** los cuales en rigor deberan sumados ser coincidentes la suma de montos en cuanto al costo total del proyecto

ANEXO Nº 7
CONTRATACIÓN INCLUSIVA Y FOMENTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CARTA DE INTERÉS DEL O LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO
""CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASA VIEJAS , LA LIGUA"

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	
CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPANTE	

Sres.
Ilustre Municipalidad de La ligua
Presente

Yo, (**nombre de la persona natural**), (**cédula de identidad o documento de identificación de acuerdo a lo que corresponda**) Nº (**número de la cédula de identidad o documento de identificación de acuerdo a lo que corresponda**), en representación de (**nombre de la compañía a la cual represento, en caso de ser necesario**), domiciliado para estos efectos en (**nombre de la calle**) Nº (**número de la calle**), comuna de (**nombre de la comuna**), Región (**nombre de la región**), expreso mi interés de participar del proyecto ""**CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA"** que será ofertado por la empresa u oferente **(indicar el nombre del oferente) en las labores asociadas a (indicar)**,

Firma de la persona Natural

Fecha :

.....
NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE

ANEXO Nº 8

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL,
ENCARGADO DE LA OBRA O SUPERVISOR DEL SERVICIO
"CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CASAS VIEJAS, LA LIGUA"

DECLARACION JURADA SIMPLE IDONEIDAD DEL EQUIPO

El Contratista identificado al final de este documento, informa **PROFESIONAL, ENCARGADO DE LA OBRA O SUPERVISOR DEL SERVICIO** debe adjuntar certificado de título legalizado y currículum que la empresa propone para la ejecución de las obras de la licitación:

IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL ENCARGADO DE OBRAS PROPUESTO POR OFERENTE					
Nombre	Título	Cargo desempeñado	Fecha inicio y termino de la ejecución	Nombre mandante	Fono contacto empresa que emitió certificado

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

2° DEJESE CONTANCIA y conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" (Ley de Compras Públicas), que el cronograma de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **""CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CASA VIEJAS, LA LIGUA"** será el siguiente:

- Publicación Portal "Mercado Público.cl" : **Desde el 02.06.2025**
- Visita a Terreno : **05.06.25. a las 11:00 hrs**.
- Consultas : **Desde el 02.06.25 hasta el día 06.06.25, hasta las 16.00 horas**.
- Respuestas y Aclaraciones: **Hasta el 09.06.25**
- Cierre de las ofertas Portal Mercado Público: **16.06.25, a las 16:00 hrs**.
- Apertura electrónica de las ofertas portal mercado público: **16.06.25, a las 16:01 hrs**
- Adjudicación: **17.06.2025**

.**3° AUTORÍCESE Y DESIGNESE** la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación:1) Director DAEM o quien este designe; 2) Director SECPLA o quien este designe; 3) profesional abogado de la I. Municipalidad de la Ligua 4) Profesional constructor de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública; 5) Profesional de área administración y Finanzas DAEM; 6) Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
02 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

PPV/ mig / fvl /dfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

Oficio Nº E57512 / 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

MTR

SE REMITE COPIA DE LAS INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL N° 6/2024 DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, copia de las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Saluda atentamente a Ud.,

A LOS SEÑORES Y SEÑORAS ALCALDES Y ALCALDESAS
DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:
- A la Asociación Chilena de Municipalidades.
- A la Asociación de Municipalidades de Chile.
- A todos los Gobiernos Regionales del país.
- A la Asociación de Gobernadores Regionales de Chile.
- A todas las Contralorías Regionales.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	IVAN MILLAN FUENTES
Cargo	SUB JEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
Fecha firma	09/04/2025
Código validación	8iCAgY16x
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.109 | Miércoles 26 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2624439

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL N° 6/2024

Con fecha 30 de diciembre de 2024, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco del procedimiento caratulado "Solicitud de dictación de Instrucciones de Carácter General sobre contratos de obra pública licitados por municipios", Rol NC N° 482-20, dictó las siguientes instrucciones generales, las que deberán ser consideradas respecto de las condiciones de competencia en las bases de licitación para la contratación de obra pública municipal.

1. **Destinatarios de las instrucciones.** Las presentes instrucciones deberán ser cumplidas por las Municipalidades, Corporaciones Municipales, Gobiernos Regionales, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y toda otra entidad que intervenga, de forma directa o indirecta, en la aprobación y/o diseño de las bases de licitación de los proyectos de ejecución de obra pública municipal.

2. **Definición de las bases de licitación.** Las bases de licitación deberán incluir una descripción clara y específica de los proyectos que se licitan, para efectos de que las ofertas presentadas sean realistas desde el inicio y se reduzca la posibilidad de posteriores modificaciones de los contratos adjudicados.

3. **Garantías.** La garantía de seriedad de la oferta no podrá superar el valor de los perjuicios económicos que tendría un ente licitante en caso de que una oferta sea desestimada, al momento de su adjudicación, por la inviabilidad del oferente de cumplirla. Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento del contrato no podrá superar el valor de los perjuicios económicos en que incurriría el licitante en caso de que, luego de formalizado el vínculo contractual entre licitante y adjudicatario, éste no pueda cumplir con las obligaciones emanadas del respectivo contrato para la correcta prestación del producto o servicio licitado. El valor de ninguna otra garantía podrá superar los riesgos que respectivamente buscan precaver.

4. **Prohibición de precios mínimos.** Las bases de licitación de obra pública municipal no podrán establecer precios mínimos para la adjudicación de las obras.

5. **Plazos mínimos.** Entre la publicación del llamado a licitación y la presentación de ofertas deberán transcurrir los siguientes plazos mínimos:

Costo de la obra	Número de días
Menor a 1000 UTM	15
Entre 1000 UTM y 20.000 UTM	30
Entre 20.000 UTM y 80.000 UTM	45
Mayor a 80.000 UTM	60

En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6. **Prohibición de contactos previos entre oferentes.** Las bases de licitación de obra pública municipal no podrán contemplar la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. La entrega de información de los respectivos procesos licitatorios por las entidades licitantes deberá realizarse mediante medios de difusión de información de interés general a través de las mismas bases, foros, videos, aclaraciones, a través de su publicación en la plataforma que se esté usando en el proceso licitatorio, o por medio de cualquier otro mecanismo que resulte idóneo para acotar la entrega de información individual del proceso a cada oferente. En caso de ser imprescindible, las entidades licitantes podrán coordinar la realización de visitas a terreno exclusivamente individuales, debiendo resguardar el principio de igualdad de los oferentes.

7. **Mecanismo de licitación:**

a. Las licitaciones de obra pública municipal deberán realizarse mediante un mecanismo de asignación en dos etapas. La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas, incluyendo experiencia, idoneidad del equipo, capacidad económica, incorporación en registros de otras entidades públicas o factores análogos relativos a la aptitud del proponente para llevar a cabo la obra licitada. Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. Esta etapa deberá ponderar la oferta económica como factor de adjudicación en al menos un 80%.

b. En caso que la entidad licitante pondere la inclusión en registros de otras entidades públicas en la primera etapa de la licitación, no podrá exigir o imponer requisitos asociados a la capacidad económica o experiencia adicionales a los ya incorporados y evaluados en los registros. La imposición de restricciones relativas a las categorías de los registros en las que debe estar inscrito el proponente para obtener el puntaje o ponderación correspondiente deberá estar objetivamente justificada y limitarse a los requisitos mínimos necesarios para la ejecución de la obra licitada.

c. En el caso que el ente licitante incorpore otros factores de adjudicación en la segunda etapa, tales como el plazo de entrega de la obra, la contratación de personal con discapacidad, comportamiento previo, mano de obra local, factores de inclusividad y género, condiciones de empleo y remuneración, si la empresa es regional, o factores medioambientales, ellos no podrán tener una ponderación en conjunto superior a 20% e individualmente, cada factor no podrá ponderar en más de 5%. Los factores adicionales considerados en la segunda etapa en ningún caso podrán incluir aquellos que corresponden a la primera etapa, tales como experiencia y capacidad económica del proponente.

8. **Medidas para publicitar las instrucciones.** Las entidades licitantes deberán publicar y mantener a disposición de los participantes en procesos de licitación de obra pública municipal el contenido de las presentes instrucciones en las diversas plataformas o medios en que se efectúe el proceso de licitación.

Santiago, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.- Causa Rol NC 482-20.- Valeria Ortega Romo, Secretaria Abogada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 4742 /

LA LIGUA, 13 JUN 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 09 de mayo de 2023.
5. Resolución Exenta N° 00850, de fecha 01 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de mayo de 2023, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección de Educación Pública suscribieron Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento acordado entre las partes y el cumplimiento de los demás compromisos establecidos en él.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 00850, de fecha 01 de junio de 2023, del Director de Educación Pública, Sr. Jaime Veas Sánchez.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE el Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección de Educación Pública.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo. conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
14 JUN 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAEM
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIIG.-